

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3814 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes tres de diciembre de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, Marcelo Suárez Barrientos, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández Subdirector General y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2018-1201.AGO**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3813**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 23 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 27 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 28 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 29 de noviembre de
2018 - 12:00 M.D.)

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1.1.- Juramentación y toma de posesión a los **Representantes del Sector Empleador** ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del ISSS, a las personas siguientes:

Consejo Directivo

Propietarios:

Lic. Alejandro Arturo Solano

Suplentes:

Ing. Julio Ernesto Delgado Melara

Arq. Marcelo Suárez Barrientos

Comité de Inversiones

Licda. Roxana Tatiana Flores Ibarra

Presentes los representantes electos por las Asociaciones Empresariales, según la documentación que sustenta legalmente sus elecciones, la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, procedió a la Protesta de Ley, de la manera siguiente:

LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, PROPIETARIO; INGENIERO JULIO ERNESTO DELGADO MELARA Y ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS, SUPLENTE; TODOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

Y LICENCIADA ROXANA TATIANA FLORES IBARRA, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISSS.

¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representantes Propietarios y Suplentes, del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS, y ante el Comité de Inversiones, ambos del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado los nombrados: "Sí protesto", la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: "Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden".

Juramentados los representantes del Sector Empleador antes mencionados, cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y les dio la bienvenida y tomaron posesión de su cargo, integrándose a esta sesión.

Se hace constar que en este momento se incorporaron a la sesión licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez.

El licenciado Solano manifestó que se siente contento de estar incorporado en el Seguro Social, así mismo que es muy respetuoso del estado de derecho, y se puso a la disposición para que puedan contar con él.

El ingeniero Delgado Melara expresó que le da mucho gusto estar conformando nuevamente el Consejo y espera volver a contribuir a la Institución.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que se siente muy orgulloso de estar nuevamente formando parte del Consejo Directivo, ya que es un grupo con el cual vale la pena seguir trabajando por el derecho habiente y la patria. Así mismo, agradeció el apoyo que se brindó al Sector Empleador para el proceso de elección.

La licenciada Guevara Pérez comentó que el Consejo Directivo es un equipo multidisciplinario en distintas ramas, y cada quien desde su representación aporta a esta Institución en términos de seguir avanzando, consolidándola por los derecho habientes. Así mismo, indicó que le da gusto ver un rostro joven, de una mujer en parte de esta representación.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el Sector Empleador es de los más importantes ya que casi el 80% de los ingresos viene del sector privado; así mismo comentó que se le convocará a la licenciada Flores Ibarra a la reunión del Comité de Inversiones, ya que antes del 20 de diciembre se ha planificado una sesión.

La licenciada Flores Ibarra se retiró de la sesión y expresó que se siente muy afortunada de esta oportunidad y que sea de mucho provecho personalmente y también poder aportar con sus conocimientos a la causa, para trabajar por la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2038.DIC.- El Consejo Directivo después de la protesta de ley y juramentación A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN A SUS CARGOS, A PARTIR DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO Y DEL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, A LAS PERSONAS SIGUIENTES:**

CONSEJO DIRECTIVO	
PROPIETARIO	LIC. ALEJANDRO ARTURO SOLANO
SUPLENTES	ING. JULIO ERNESTO DELGADO MELARA ARQ. MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS

COMITÉ DE INVERSIONES	
PROPIETARIO	LICDA. ROXANA TATIANA FLORES IBARRA

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2018-1201.AGO

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas, Vicepresidente del Consejo Directivo continuar presidiendo la Sesión.

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2018-1201.AGO.**, referente a la integración de los representantes del Sector Empleador en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad los representantes del Sector Empleador, han sido juramentados como miembros del Consejo Directivo, y se integrarán a las Comisiones de Trabajo.

Solicitó a los representantes del Sector Empleador ponerse de acuerdo e informar cómo se integrarán a las comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza el día martes; “Compra de Medicamentos, Materiales y Equipo Médico Odontológico”, el día miércoles; “Recursos Humanos y Jurídica” y “Ejecutiva”, los días jueves, y de “Auditoría”, los viernes; todas a las 12:00 md. También informó que se les entregará una laptop para que puedan acceder a toda la información que se presenta en las sesiones plenarias y comisiones de trabajo, ya que no se entregan documentos.

Los representantes del Sector Empleador informaron que el licenciado Alejandro Arturo Solano, asistirá a las comisiones “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico-Odontológico” y “Recursos Humanos y Jurídica”; el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, a las comisiones “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico-Odontológico”; y el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, a las comisiones “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y “Auditoría”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2039.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO #2018-1201.AGO.**, RELATIVO A LA **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2018;** por unanimidad ACUERDA: **1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1201.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3797, DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL PROPÓSITO DE **INTEGRAR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:**

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8.	8.	8.
9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL TRES DE DICIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE

LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3813

El licenciado Solano expresó que en lo que corresponde a los representantes del Sector Empleador por desconocer el contenido del acta y de los puntos que se van a tratar se abstendrán de votar durante esta sesión.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3813, la cual fue aprobada sin observaciones.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informe referente a solicitud de beca del doctor José Ernesto Guevara Ríos en la especialidad de Oculoplástica, presentado por la Subdirección de Salud, en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo # 2018-1980.NOV. Y # 2018-2000.NOV.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Ricardo Federico Flores Salazar, Subdirector de Salud; doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la división de Políticas y Estrategias de Salud; doctora Sonia Molina de Guzmán, jefa de Servicio Clínico de Cirugía Plástica; doctor José Joaquín Flores Rivera, jefe de Servicio Clínico de Oftalmología y doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

El doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó el informe referente a solicitud de beca del doctor José Ernesto Guevara Ríos en la especialidad de Oculoplástica, presentado por la Subdirección de Salud, en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo # 2018-1980.NOV. Y # 2018-2000.NOV.

Explicó lo siguiente:

Realice trámite de formación para la subespecialidad de oculoplástica.

- En la planificación de necesidades de capacitación, la cual su priorización ha sido completada, se incluye la asignación de fondos para formación completa con duración mínima de un año en la especialidad oftalmológica de oculoplástica

Cronología:

Abril 23 2018: Dr. Guevara Ríos hace solicitud de beca para realizar pasantía en Barcelona en el servicio de oculoplástica

26 de abril de 2018 entra en vigencia nueva normativa de becas que requiere la constitución de la Comisión de Becas.

En abril de 2018 no se cuenta con lineamiento para manejo de becas emergentes, por lo que no era procedente la asignación de becas como la solicitada por el Dr. Guevara, al no estar incluida en plan anual de capacitación 2018

Comisión de Becas inicia funcionamiento el 1 de junio de 2018

Comisión de becas acuerda se dé seguimiento al plan anual de capacitación aprobado por el Consejo Directivo para 2018

De asignarse esa beca sin la aprobación de la Comisión Institucional de Becas, se caería en incumplimiento a la normativa aprobada por el Consejo Directivo, así también Auditoría Interna lo consideraría como hallazgo por incumplimiento a la regulación que entra en vigencia el día 26 de abril de 2018

3 de julio de 2018

Coordinador Institucional de Cirugía General, hace solicitud a Director General, para que se asigne beca de entrenamiento de reforzamiento, al Dr. Guevara Ríos, a partir del mes de octubre de 2018.

Subdirección de Salud solicita al Departamento de Investigación y Docencia se analice y presente informe a la Subdirección de Salud.

20 de julio de 2018

Se emite respuesta desde el Departamento de Investigación y Docencia en Salud, dirigida a Subdirector de Salud:

Esta no es una formación planificada y por lo cual, no es posible que sea asignada, sin que previamente la haya evaluado el Comité de Becas. Es recomendable que, ante cualquier decisión de proceder con asignación de beca, se obtenga opinión jurídica, en cuanto a si es factible otorgarla.

21 de agosto de 2018

Se convoca reunión desde la Subdirección de Salud. Asistentes: Subdirector de Salud, Coordinador Institucional de Cirugía, Jefe de Departamento de Cirugía – Hospital General y Jefe de Departamento de Investigación y Docencia en Salud

- Presentación de información relacionada a producción de cirugías, hecha por el Coordinador Institucional de Cirugía
- Se informa por Jefatura de Docencia que la pasantía solicitada es solo como observador
- Se informa que es necesario obtener tener opinión jurídica que avale el trámite

10 de septiembre de 2018

- Se recibe opinión jurídica que menciona que el Dr. Guevara Ríos cumplió con su obligación principal

12 de septiembre de 2018

Se informa a Coordinador de Cirugía, varios aspectos por medio de correo electrónico

- Enviar solicitud de asignación de beca, en esta ocasión firmada por él, directora local y por su persona, ya que por normativa debe incluir su firma también y de ser posible inclusive la del responsable del servicio clínico donde desempeña sus procedimientos.
- Incluir carta de aceptación, en la cual no debe establecerse que va a una pasantía como observador, ya que de acuerdo a lo planteado en reunión que se mantuvo en la subdirección de salud, se requiere el doctor aporte constancia o certificación de pasantía para acreditar sus funciones en la institución
- Incluir el análisis de producción que presentó en la SDS y como impactaría la suspensión de funciones del Dr. Guevara

Una vez recibido lo anterior y siendo una beca no planificada, la solicitud será gestionada de la siguiente manera:

- Envío de documentación a Subdirección de Salud para recibir autorización de que el caso sea analizado por la Comisión de Becas
- Revisión por Comisión de Becas
- En caso la Comisión de Becas de visto bueno para presentar al Consejo Directivo, se procede a solicitar autorización ante dicha instancia.

13 de septiembre de 2018

Se recibe nueva solicitud de asignación de beca por parte del Dr. Guevara Ríos

- No se incluye firma de Jefe de Servicio Clínico
- Se prepara documentación para remitir a subdirección de salud

20 de septiembre de 2018

Se recibe autorización desde la Subdirección de Salud para no continuar con trámite de beca Debido al análisis presentado por la Jefatura de Oftalmología en la cual informa aspectos técnicos específicos, que se considera necesarios evaluar

26 de septiembre de 2018

Reunión convocada desde la Subdirección de Salud, para revisión de análisis hecho por Oftalmología.

Asistentes: Subdirector Salud, Jefa de División de Políticas y Estrategias de Salud, Jefe de Oftalmología, Coordinador Institucional de Cirugía, Jefe de Departamento de Cirugía – Hospital General, Directora Hospital General, Directora Consultorio de Especialidades, Jefe de Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

- Dr. Joaquín Flores presenta, aspectos relevantes en cuanto a quien competen los procedimientos de oculoplástica y producción del servicio
- Se acuerda que la especialidad de oculoplástica compete al oftalmólogo y que debería ser un especialista en dicha área profesional quien se forme como oculoplástico y de manera completa para obtener la acreditación profesional

El doctor Rivera Ticas manifestó que le extraña que no se haya traído nada sobre el 2016, sin embargo no entrará en detalles porque todos sabemos de dónde viene esto, cómo se ha manejado y qué razón se le dio; ya sabe el doctor Flores y todo el servicio de Salud que

el doctor Guevara Ríos declinó de la solicitud de esta beca porque la situación salió del Seguro Social y lo mandaron al Colegio Médico, lo cual es un acoso. Dio lectura a la nota del 2016, en la cual se trasladó en apoyo al doctor al servicio de oftalmología, de lo cual no se ha mencionado nada, dicha nota expresa que referente a la solicitud de cupos adicionales en la consulta externa para apoyar el área de oculoplástica, se ha tomado en consideración el incremento de demanda de pacientes, y que se ha tomado a bien en conjunto con la jefatura de cirugía la decisión de realizar los trámites correspondientes para hacer su efectivo traslado a tiempo completo en apoyo al servicio de oftalmología en Consultorio de Especialidades y Hospital Zacamil a partir de enero de 2017, esta nota está firmada por la doctora Molina de Guzmán; además se tiene la carta de cuando el doctor en julio de 2016 hace ver cómo se va a ir el doctor para España, es decir que esta beca fue concedida, el problema fue, antes que estuviera el doctor Flores Rivera como jefe sino que estaba el doctor Stanley Pineda, pero como lo mencionó en su oportunidad el área jurídica, el doctor Guevara Ríos tenía un impase, el cual aún no se ha resuelto, y en este momento solicitó que se apuntara a solucionar esto, ya que el doctor no insistirá en esta beca debido al acoso, que no puede decir de parte de quien. Por su parte señaló que cuando venga el médico formado por la Institución para ir a hacer 2 años de especialidad, el Colegio Médico apoyará la moción, porque no tienen nada en contra de ellos; lo que le extraña sin embargo es que han salido 3 o 4 médicos formados por la Institución y a ninguno mandaron a hacer oculoplástica y vendrá alguien de fuera y se va a mandar, en hora buena por el bien del servicio, sin embargo quisiera que quedara en claro el problema del doctor Guevara que cuando se retire le van a cobrar el dinero de la beca que realizó hace años. Finalmente señaló que solicitó una auditoría a los procesos de compra del servicio en cuestión y que este honorable Consejo Directivo aprobó.

El doctor Flores Rivera expresó que no se está trayendo médicos de fuera para hacer la especialización de oculoplástica, de hecho se tienen los primeros candidatos con los que se ha hablado, ya que no es fácil mandar a alguien, pues hay que recordar que depende del médico, no de la jefatura, no se puede obligar a alguien, sin embargo se ha ofrecido la oportunidad a 2 de ellos, a quienes ha costado convencerlos y la semana pasada llegó otro, consultando. En segundo lugar, señaló que no todo paciente que llega de oculoplástica al Seguro Social es enviado a compra de servicios, hay una parte que se realiza en la Institución, en este caso la confusión está en el hecho de que se está queriendo reconocer a un cirujano plástico en un área de oftalmología, por ir dos meses de observador; cuando la cirugía oculoplástica tiene por lo menos un año de especialización o más, y brindan un título y

los que no han estado ayudando o brindando servicios todos tienen su título en Francia, Estados Unidos, pero para ellos iba a ser bien difícil como Institución que falle algo y que vaya a haber una denuncia que ha sido operado por alguien que no está entrenado en un área de alta complejidad como es la órbita ocular, pues la órbita es lo que envuelve al ojo y conecta el ojo con el cerebro y si algo falla ahí, no solo es el riesgo de perder el ojo sino también la vida, así que esta especialidad es algo sumamente serio, no es cuestión de que en un par de meses vendrá especializado para abrir un ojo o abrir una órbita; pues la preocupación de las jefaturas en este caso no es el doctor Guevara Ríos, sino los pacientes que se someten a este procedimiento.

Indicó que en cuanto al acoso no tiene idea, pues es una situación externa y le extraña que el Colegio Médico vaya a reconocer a alguien como subespecialista por hacer dos meses como observador y a los que realmente son especialistas no los esté tomando en cuenta. Concluyó en que este es un tema y un área muy delicada, por lo cual solicitó la comprensión del caso.

La doctora Molina de Guzmán hizo referencia a la nota a la cual dio lectura el doctor Rivera Ticas y explicó que cuando la doctora que hacía estos procedimientos se retiró, se llamó a la directora del Consultorio de Especialidades para que se apoyara al área de oftalmología y se indicó que se podía apoyar solamente en la parte externa del ojo, como son los párpados, en eso está capacitada cirugía plástica para hacer y es lo que el doctor Guevara Ríos iba a hacer, ya más allá de eso, como tratar la órbita y otras cosas está fuera de nuestro alcance. Indicó que apoyó al doctor Guevara en que fuera porque es bastante esta parte de cirugía plástica que se trata.

La licenciada Guevara Pérez expuso que es lamentable que siempre que se ha visto alguna situación del área de oftalmología han surgido una serie de problemas, como cuando se trasladaron los quirófanos, se expuso una serie de contratiempos a todo nivel y se tuvo que pagar más para que se realizaran las cirugías de oftalmología. Indicó que no comprende por qué se tiene que pagar en el Seguro Social estos servicios que a veces no se hacen en el día las operaciones porque hay que pagar adicionalmente, cuestionó cuánto se paga en servicios de cirugía de retina, de cataratas y también de oculoplástica, así mismo le gustaría saber cuánto es lo que se compra, qué inversión hace el Seguro Social, y por qué no se tiene personal que sea contratado en el Seguro Social que podría resultar más barato que

comprar servicios afuera de la Institución y como señaló el doctor Rivera Ticas en el Consejo se aprobó la beca y aclaró el licenciado Ortiz que la situación del doctor Guevara no debe ser algo que él tenga que pagar. Expresó que le causa mucha tristeza que siempre terminan en situaciones como estas, se generan una serie de obstáculos para estas personas cuando lo que quieren es prestar un servicio a tiempo completo, pero cuántos médicos especialistas prestan servicios a tiempo completo y dan sus servicios parcialmente; es obvio que hay una serie de situaciones en la Institución que se deben mejorar, sin embargo le llama la atención y comparte lo que solicitó el doctor Rivera Ticas en relación a la auditoría a los servicios de compra y por qué no se tiene especialistas en la materia que trabajen a tiempo completo.

Lamentó que la situación de la beca haya concluido de esta forma y que ahora haya traspasado al Colegio Médico y que además el doctor ya no insista en solicitarla, es una pena, pues por lo menos en la Institución la práctica que se ha tenido en el tema de oftalmología siempre ha sido un problema, y si quisiera que se tomara nota para que informen cuánto es lo que gasta el Seguro Social con todos los servicios que compra, incluso del mismo personal que aquí labora y de los externos, para poder avalar qué hace el personal que labora acá y por qué entonces se pagan los servicios.

El doctor Rivera Ticas consultó cuándo será presentado el informe de auditoría a este respecto.

El licenciado Barrios López indicó que se consultará a la auditora al respecto.

El doctor Vásquez Flores sugirió que se extendiera la auditoría a las cirugías de la órbita que se hacen de parte de los médicos del Seguro Social y las cirugías que se hacen por compra de servicios externos, porque según tiene entendido el doctor Guevara (según lo que se ha presentado acá) ha hecho bastantes cirugías relacionadas con la parte externa del ojo, que muchos oftalmólogos no realizaban y él hacía y se decía que ha ahorrado mucho a la Institución a través de las cirugías que él ha efectuado. Consideró que las cosas se han hecho de tal manera de ir deteniendo la solicitud del doctor y por qué no cuando se presenta acá, se dice el Consejo ordena al área que corresponde a que se tome y se estudie la solicitud del doctor porque el área que se necesita especialización es bien delicada y crítica, ojalá que no sea así, pero da la impresión que hay ciertas trabas para que la solicitud no se dé.

El señor García Trujillo comentó que el caso tiene dos elementos, uno de ellos es el cambio de la normativa, y dos el perfil del profesional, el médico; sin embargo esto conlleva otros acuerdos colaterales y desde el Sector Laboral están respaldando la solicitud de la auditoría, ya que es importante conocer el informe y, lo que señalaba el doctor Rivera Ticas, que el día de mañana se le pedirá al doctor que pague algo, entonces cómo se le exonera al médico de esa responsabilidad, pues aunque el doctor renuncia a su solicitud de beca, esta es una de sus inquietudes, por lo cual consultó cómo queda esa parte.

El doctor Escobar Aguilar consideró que en la parte de la retribución económica que se está mencionando, con la derogación que haga el Consejo Directivo habría que ver la parte legal, que él queda exento de eso. Consultó al doctor Flores Rivera si el doctor Guevara Ríos va a poder seguir haciendo cirugías de párpados, les va a colaborar en el área de oftalmología, porque desconoce si en este momento todas las cirugías de conducto lagrimal y las de párpado se están enviando fuera del Instituto.

El doctor Flores Rivera señaló que se realizó una reunión donde se encontraban el jefe de oftalmología, el doctor Elí Rosales y los involucrados para este tema y acordaron en un acta hace más de 2 o 3 meses, de que no tenían ningún impedimento de que el doctor Guevara Ríos siguiera operando párpados, de hecho personalmente le ha enviado algunos casos, porque él está entrenado para eso; la confusión aquí es la órbita, la alta complejidad que tiene la misma. En cuanto a las inquietudes del doctor Vásquez, sobre cuántas cirugías ha hecho el personal del Seguro Social en órbita, ninguna porque no están entrenados para eso, personalmente tiene 22 años de estar en oftalmología y no se atreve a tocar órbitas, esa es una subespecialidad aparte que se hace; cuántas realizó el doctor Guevara Ríos de este tipo, le extrañaría que hubiera hecho una, y si la hizo es sin ningún entrenamiento porque esa es una subespecialidad que dura 1 o 2 años para poder ingresar ahí.

El doctor Escobar Aguilar indicó que su pregunta concreta es si va a seguir colaborando en la parte de párpados y si ha estado operando estos meses anteriores.

El doctor Flores Rivera expuso que no tienen ningún impedimento en ese ámbito y se lo hicieron saber al doctor, además que ha seguido operando, pues en el pasado nunca tuvieron problemas con esa área, hasta ahora. Por otro lado, explicó que aunque él no estaba

como jefatura, pero no se ha mandado a ningún médico, porque quienes no se mandaron a esta especialidad fueron a otra, ya que se enviaron a retina, que también se necesita personal en este ámbito; actualmente están con el glaucoma, porque solamente él está de especialista; es decir que no es la única debilidad de oftalmología donde se necesitan recursos, sino que tienen otras.

La doctora Molina de Guzmán explicó que todos en cirugía plástica tienen la capacidad de tratar cualquier problema que tenga el párpado como tumores, trauma, cáncer de párpado, cirugía lo maneja, perfectamente el doctor Flores sabe que les puede remitir referidos a cirugía plástica, todo eso están en la capacidad técnica de resolverlo. En cuanto al doctor Guevara Ríos no puede decir si está apoyando a oftalmología, ya que él está bajo la dirección del doctor Elí Rosales, ha salido fuera del servicio de cirugía, porque se envió para allá para que trabajara lo relacionado al párpado, pero actualmente desconoce dónde está realmente.

El doctor Rivera Ticas expresó que es bueno que la doctora tocó ese tema, porque es la jefa del área y ella sabrá cómo manejarla, pero es una de las cosas que el doctor Rosales va a retomar, porque no está bajo el mando de la doctora de Guzmán y hasta donde tiene entendido trabajará en el Hospital General, siempre en el área de cirugía plástica, no en la otra área, pues eso está claro que no lo hará.

El doctor Escobar Aguilar consultó si técnicamente sigue dependiendo del área de cirugía plástica.

La doctora Molina de Guzmán manifestó que él depende de la parte no administrativa de ella, sino del doctor Elí Rosales, realmente no sabe si está apoyando en el hospital Zacamil, pero ahí con ella no está ni en consulta, ni en el servicio sacando visitas, sino que apoya al doctor Elí Rosales y él sabe dónde lo tiene.

El doctor Escobar Aguilar preguntó si existe algún problema que él necesite el concurso, la discusión, la opinión, para un caso determinado en esa área de cirugía plástica aún puede ir a consultar, ya que eso es lo que le preocupa en el sentido de que en algún momento determinado siempre se hace algún tipo de consulta médica, y si él tiene algún caso podrá avocarse al área de cirugía plástica.

La doctora Molina de Guzmán indicó que así es, ellos tiene su parte administrativa y la parte donde evalúan pacientes difíciles, él puede mandar la referencia y presentar el caso para lo que ellos acuerdan como colegiado para darle el apoyo a cualquiera, porque vienen del Atlacatl, los del Roma y los del Policlínico Arce, se encuentran conectados; sin embargo que ella lo programe para algún servicio, no.

El doctor Vásquez Flores afirmó que ya tiene claro que el doctor no es especialista para ingresar al área de los ojos, por tanto consideró que según la normativa y lo que se ha expresado como parte jurídica, está claro; sin embargo consultó si en el servicio de oftalmología hay especialistas que ven los casos relacionados a órbita o se están comprando los servicios.

El doctor Flores Rivera comentó que esta es una subespecialidad, por tanto se mandan fuera.

El doctor Vásquez Flores indicó que en este caso está claro que se necesita un especialista de esa área.

El doctor Flores Rivera expresó que eso lo tienen claro, lo que están tratando es, de convencer a alguien que vaya y de hecho hay dos que ya se encuentran analizando las opciones de universidades, pero eso fue hasta este año, porque se han preocupado por mandar a alguien, que no se necesita 1, sino 2 o 3, ya que la demanda en este servicio es enorme.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que desde un principio se ha reservado opinar sobre el tema, sin embargo tiene entendido que el doctor colaboró mucho con la Institución en el tema oftalmológico pero él es cirujano plástico que tiene su especialidad en la parte externa del ojo, entonces cómo darle una beca de oftalmología a alguien que no es de esa especialidad. Indicó que es bueno que la administración ya está tomando cartas en el asunto y ya hay dos posibles candidatos que van a resolver este problema y será provechoso para la Institución.

El doctor Flores Salazar enfatizó que ellos no tramitaron la segunda beca, sino que el doctor Rivera Ticas fue quien tocó el tema, ellos desistieron porque de observador, de ir a ver no se gana ninguna destreza, la destreza se gana con la práctica, entonces por eso la segunda vez ni siquiera trajeron la beca; en cuanto al caso que deba dinero por beca anterior, expresó que eso ya lo resolvió la Unidad Jurídica, el jurídico emitió opinión con respecto a ese pasado. Señaló que lo que sí está claro es que la intervención de oculoplástica no solo es párpado, el ojo es algo muy delicado y no lo va a operar alguien que no lo domine como tal y ya explicó el doctor que órbita y el conducto lagrimal son cuestiones muy delicadas, requieren de un conocimiento básico de oftalmología.

Manifestó que la demanda de cataratas que hay es altísima, se está operando en el hospital Zacamil como no se operó jamás en el hospital General, es decir que los propósitos de haber trasladado la cirugía al Zacamil se lograron, pero es tanta la demanda de las personas de la tercera edad y aún personas que no están en la tercera edad, y ya tienen cataratas y se está operando mucho y no obstante no alcanza para realizar los servicios en horas ordinarias, hay que comprar servicios e igual está sucediendo con glaucoma; comentó que lo que sucedió en 2015 como una situación institucional que al final aun legalmente se le dio la razón al Seguro Social es una situación que modificó la realidad que en aquel entonces había, de todos es conocido las necesidades de otras especialidades quirúrgicas de quirófano y eso se logró; de manera pues que todavía se compran servicios y hay sub especialistas todavía que formar, pues nadie le ha interesado hacer oculoplástica en el Seguro Social y los que ha habido, han renunciado ya que afuera es otro mercado y esas son realidades.

La licenciada Guevara Pérez consultó por qué será que no quieren venir los médicos especialistas a trabajar con el Seguro Social, pues eso llama la atención y obviamente se requiere más especialistas. Indicó que habría que ver como la administración genera condiciones para contar con los especialistas.

El doctor Flores Rivera mencionó que en oftalmología sucede un fenómeno que no hay en otras especialidades, pues hay una Institución que se llama FUEDEM, del cual todos han oído, cuando un residente sale, FUEDEM paga por 8 horas laborales \$3,200, mientras que el Instituto paga entre \$1,100 a \$1,200 las 8 horas, entonces obviamente escogen irse a FUEDEM, y los que se han quedado en parte ha sido por el proyecto de cataratas porque operan fuera de su horario y siguen operando ya que no se acaban los casos, es un problema

serio en todo el país, de hecho este año se retiran 2 oftalmólogos y van para FUEDEM porque pagan más; señaló que los residentes que están formando (son 7) y quiérase o no, ellos ya llevan la mística del Seguro Social y cuando salen se quedan, que son los que han logrado retener porque se quedan con la mística del Seguro.

La licenciada Guevara Pérez comentó que en este caso saldría mejor pagar un buen salario que pagar servicios, que seguramente resulta más caro. Consideró que es algo que tiene que sopesar la administración, ya que las especialidades se pagan y se pagan bien porque precisamente tienen riesgos, por lo cual consideró que hay que revisar eso, a propósito que se está revisando los aumentos salariales.

La doctora Molina de Guzmán comentó que en cirugía plástica la mayoría de médicos se ha ido, trabaja con poco personal, se han quedado solo con 2 o 4 horas porque afuera la demanda para cirugía plástica ganan en lo privado más de lo que el Instituto le puede ofrecer, incluso tiene personal que ya no quiere operar porque afuera uno gana por 4 horas como \$600 y el otro cerca de \$900, así que apoya lo que ha expresado el doctor Flores.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido por mayoría, por votar en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas. Dicho informe aparece como agregado de la presente acta.

El señor García Trujillo señaló que a partir de la presentación de este informe han surgido varias recomendaciones, las cuales se deben tomar en cuenta, sobre el tema de la auditoría y lo que se mencionaba que probablemente con revertir el acuerdo tomado anteriormente se exoneraba de pago del doctor.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que ya hay una posición jurídica sobre ese punto y que con eso está desvanecido el problema que tenía con la beca anteriormente otorgada y que esto no tiene nada que ver con esta solicitud de beca.

El Consejo Directivo por mayoría de votos, tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2018-2040.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL CUAL FUE

REQUERIDO POR MEDIO DE ACUERDO #2018-1980.NOV.- REFERENTE A LA SOLICITUD DE BECA REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS PARA LA ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SOLICITADO POR MEDIO DE ACUERDO #2018-1980.NOV.-, EN EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA EN SALUD PRESENTE UN INFORME SOBRE LA BECA SOLICITADA POR EL DR. ERNESTO GUEVARA RÍOS PARA LA ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA. DICHO INFORME CONCLUYE QUE LA ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA LE COMPETE A UN OFTALMÓLOGO Y QUE DEBERÍA SER UN ESPECIALISTA EN DICHA ÁREA PROFESIONAL QUIEN SE FORME COMO OCULOPLÁSTICO Y DE MANERA COMPLETA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Rivera Ticas solicitó estar pendientes con la presentación del informe de auditoría, y lo segundo, quisiera que quede claro porque hasta donde tiene entendido no hay algo jurídico firmado donde se establezca que el doctor Guevara Ríos está exonerado del pago de la beca anteriormente otorgada, porque debería haber algo firmado donde al doctor se le establezca que el día que se retire no se le cobrará nada.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que él envió la nota al departamento de Investigación y Docencia haciendo la aclaración de que su unidad nunca había emitido opinión; en dicha nota concluye diciendo que el tema del dinero no es cierto que se deba y si algún dinero se debió en su oportunidad eso quedó ya superado, pero no se ha emitido una opinión para la Unidad de Recursos Humanos o para el Fondo de Protección, sin embargo bastará con que le recomienden al respecto y cuando la emita, les remitirá copia a los miembros del Consejo Directivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación recomendar a la Unidad Jurídica emitir una opinión dirigida a la Unidad de Recursos Humanos y al Fondo de Protección para que se aclare la situación del doctor Guevara Ríos en torno a la beca que le fue otorgada anteriormente.

Así mismo, el Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2041.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL CUAL FUE REQUERIDO POR MEDIO DE ACUERDO #2018-1980.NOV.- REFERENTE A LA SOLICITUD DE BECA REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS PARA LA ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EMITA OPINIÓN JURÍDICA EN LA CUAL SE DEFINA LA SITUACIÓN RELATIVA AL CASO DE LA BECA DE CIRUGÍA PLÁSTICA OTORGADA AL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS Y QUE REMITA DICHA OPINIÓN A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS PARA SU CONSIDERACIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

5.1.1. Informe relacionado al Examen Especial a: “Sistema de Administración de Beneficios (SAB) de la Unidad de Pensiones del ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa del departamento de Auditoría Informática, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: Examen Especial al “Sistema de Administración de Beneficios

(SAB) de la Unidad de Pensiones del ISSS". Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo del examen, alcance, resultados, nombre del hallazgo, en proceso de superación, condición, recomendación, comentario del auditor, plan de acción, conclusiones, y recomendación general

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2042.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **GERENCIA GENERAL UPISSS**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS, CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SUPERARSE DEL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.2. Informe sobre Examen Especial a la Fase 1 del Proyecto COD. 6550 "Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, San Salvador", relativo al Diseño de Estacionamiento.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, Coordinador de Auditoría del Departamento de Auditoría de Procesos Administrativos,

presentó el informe sobre: Examen Especial a la **Fase 1 del Proyecto COD. 6550 “Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, San Salvador”**, relativo al **Diseño de Estacionamiento**. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo del examen especial, alcance, proceso de gestión de compra, proceso de administración del contrato, nombre y resumen de los hallazgos, condición, recomendaciones, gestión pendiente, conclusiones generales, y recomendaciones generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2043.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO COD. 6550 **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR” FASE – PREINVERSIÓN (DISEÑO ESTACIONAMIENTO)**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, GIRE INSTRUCCIONES A LA **JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: **A. DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS EN EL HALLAZGO NO.2 DEL PRESENTE INFORME Y B. SOLICITE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO, DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APLICACIÓN DE MULTA AL ING. MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, POR HABER INCUMPLIDO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA DE****

“DISEÑO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEL ISSS”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000019 denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000019** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 9 sociedades retiraron bases de licitación, las cuales presentaron sus ofertas, y fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 22 códigos** a la sociedad: **Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos, y **1** por no haber sido ofertado. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2044.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000019**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0408, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000019**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, A LA SOCIEDAD **ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$66,174.78)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA

CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTE (20) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160201000	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 155/80R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	C/U	4	PRINCIPAL	NANKANG	CX-668	TAIWAN	4	\$36.00	\$144.00
2	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 4 LONAS)	C/U	8	PRINCIPAL	NANKANG	SP-9	TAIWAN	8	\$43.75	\$350.00
3	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 185R14C, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	200	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK218	CHINA	200	\$54.43	\$10,886.00
4	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 205/75R14 TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	20	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK688	CHINA	20	\$63.15	\$1,263.00
5	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 195R14C, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	48	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK218	CHINA	48	\$68.30	\$3,278.40
6	160203007	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	LLANTA MEDIDA 215/75R17.5, RADIAL, DIRECCIONAL, 16 LONAS	C/U	24	PRINCIPAL	CONSTANCY	ECO12	CHINA	24	\$155.82	\$3,739.68
7	160203008	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	LLANTA MEDIDA 265/70R16 RADIAL, 6 LONAS	C/U	4	PRINCIPAL	NANKANG	FT-7	TAIWAN	4	\$108.95	\$435.80
8	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 7.00R15 GRAVADO DIRECCIONAL, 10 LONAS	C/U	30	PRINCIPAL	NANKANG	NR-066	TAIWAN	30	\$102.80	\$3,084.00
9	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10.5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 31X10.5R15, RADIAL, VARIOS GRAVADOS Y 6 LONAS.	C/U	8	PRINCIPAL	NANKANG	FT-7	TAIWAN	4	\$98.58	\$394.32
10	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 205/70R15 TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	80	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK868	TAIWAN	80	\$60.25	\$4,820.00
11	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 215/70R15 TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	4	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK868	CHINA	4	\$64.60	\$258.40
12	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 195R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	200	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK206	CHINA	200	\$64.50	\$12,900.00
13	160205000	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 195/75 R16, RADIAL, DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	20	PRINCIPAL	NANKANG	CW-25	TAIWAN	20	\$86.54	\$1,730.80
14	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 205R16C, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 8 LONAS	C/U	32	PRINCIPAL	NANKANG	FT-7	TAIWAN	32	\$87.50	\$2,800.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
15	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 700R16, GRAVADO DIRECCIONAL, TIPO RADIAL, 12 LONAS	C/U	36	PRINCIPAL	NANKANG	NR-066	TAIWAN	36	\$120.93	\$4,353.48
16	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 265/65R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL 4 LONAS	C/U	8	PRINCIPAL	NANKANG	SP-9	TAIWAN	8	\$99.50	\$796.00
17	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA 245/75 R16, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS 10 LONAS	C/U	4	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK788	CHINA	4	\$108.15	\$432.60
18	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 225/75R16, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 8 LONAS	C/U	8	PRINCIPAL	DOUBLE KING	DK788	CHINA	8	\$107.55	\$860.40
19	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 11 R22.5 TIPO RADIAL, DIRECCIONAL, 16 LONAS	C/U	12	PRINCIPAL	POWERTR ACK	POWERS TIRING	CHINA	12	\$185.00	\$2,220.00
20	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 1000R20, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 18 LONAS	C/U	12	PRINCIPAL	CONSTANCY	ECO81	CHINA	12	\$278.00	\$3,336.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US												\$58,082.88

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 1100R20, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 18 LONAS	C/U	10	PRINCIPAL	CONSTANCY	ECO81	CHINA	10	\$319.95	\$3,199.50
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US												\$3,199.50

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 750R16, TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 12 LONAS	C/U	36	PRINCIPAL	NANKANG	NR-066	TAIWAN	36	\$135.90	\$4,892.40
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US												\$4,892.40

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTANTE	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	22	\$66,174.78
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		22	\$66,174.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR **DESIERTO UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000019, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	160206000	LLANTA MEDIDA 8.25 R20 (GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	UN	6

3°) DECLARAR **DESIERTO UN (1) CÓDIGO** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000019, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	160205002	LLANTA 215/75 R16 GRAVADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	UN	8

4°) **CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR LA SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.**

OFERTANTE No. 1. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO SE CONTINUO EVALUACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V. DE LAS BASES DE LICITACION, DEBIDO A QUE NO PRESENTO SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA MUNICIPAL, VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.
2	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
3	160203007	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
4	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
5	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
6	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
7	160205000	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
8	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
9	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
10	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
11	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
12	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
13	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

OFERTANTE No. 2. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	NO CUMPLE, NO SUBSANO ANEXO 5. CLASIFICACION DE LAS LLANTAS Y NUMERAL 1.1.2, DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE MARCA, DE ACUERDO A LOS REQUERIDO EN EL ROMANO III, LAS BASES DE LICITACION.
2	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
3	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
4	160203008	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	
5	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
6	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
7	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
8	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
9	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
10	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
11	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
12	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
13	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
14	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
15	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

OFERTANTE No. 3. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	160201000	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
2	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
3	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
4	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
5	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
6	160203007	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
7	160203008	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	
8	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
9	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
10	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
11	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
12	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
13	160205000	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
14	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
15	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
16	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
17	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
18	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
19	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
20	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
21	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON EL USUARIO RESPECTIVO.

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000021** denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000021** denominada: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 9 sociedades retiraron bases de licitación, y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 6 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de la oferta que no se recomienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2045.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0409, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*"; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP,**

SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$781,459.96) INCLUYENDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO (1) RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO DE OFERTA	PAIS	MODELO	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A202001	Automóvil sedan 4 puertas básico	1	Nissan versa drive 1.6 L T/M gas	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Nissan	Principal	México	Sedan	\$18,354.00	1	\$18,354.00

B. UN CÓDIGO (1) RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO DE OFERTA	PAIS	MODELO	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A207003	Pick up doble cabina 4x2	11	Pick up Nissan NP300 Frontier S D/C2.5L 4x2 T/M DSL	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Nissan	Principal	México	Pick up	\$27,465.00	11	\$302,115.00

C. DOS CÓDIGOS (2) RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO DE OFERTA	PAIS	MODELO	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A204005	Camión Recolector desechos sólidos c/sist. compact.	1	Camión compactador	RENSICA, S.A. DE C.V.	International	Principal	México	4300 4x2	\$156,887.87	1	\$156,887.87

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO DE OFERTA	PAIS	MODELO	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A206103	Vehículo Tipo microbús, capacidad 28 pasajeros en adelante	1	Microbus Toyota coaster para 28 pasajeros	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	Toyota	Principal	Japón	HZB70L-ZGMSS_DD701	\$74,219.38	1	\$74,219.38

D. DOS CÓDIGOS (2) RECOMENDADOS DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS O CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP.”, SEGÚN CONSTA RAZONAMIENTO EN CUADRO DE ANÁLISIS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	TIPO DE OFERTA	PAIS	MODELO	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A206001	Vehículo T/panel de 1.5 toneladas	2	Microbus panel Toyota Hiace de 1.5 toneladas	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	Toyota	Principal	Japón	LH200L-RBMDE_M400	\$30,452.18	2	\$60,904.36
A206102	Vehículo tipo microbus capacidad de 12 a 15 pasajeros	5	Microbus toyota Hiace para 15 pasajeros	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	Toyota	Principal	Japón	KDH202L-REMDY_P301	\$33,795.87	5	\$168,979.35

RESUMEN DE CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de CÓDIGOS	Monto Total Recomendado hasta por (\$)
1	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	3	\$304,103.09
3	RENSICA, S.A. DE C.V.	1	\$156,887.87
5	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$320,469.00
TOTAL		6	\$781,459.96

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACIONES
--------	-----------------------	-----------	---------------

A202001 (OFERTA OPCION 1)	AUTOMOVIL SEDAN ACCENT 1.4L	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
A202001	SEDAN TOYOTA COROLLA, TRANSMISION MECANICO F/E	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A204005	CAMION COMPACTADOR DE BASURA CON CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 20 YD CUBICAS	TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO ALCANZÓ LA CALIFICACION TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, OBTUVO 58% POR NO CONTAR CON LA CAPACIDAD INSTALADA (EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTANTE DE LA VERIFICACION DE LA VISITA DE CAMPO, ADEMAS NO CUMPLE CON LA GARANTIA DE FABRICA DE 3 AÑOS O 100,000 KMS (LO QUE OCURRA PRIMERO)
A204005	CAMION COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	NO CUMPLIO CON LA GARANTÍA DE FABRICA, OFRECIO DOS AÑOS, NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA, OFRECE 175 DÍAS Y LO REQUERIDO SON 150 DÍAS, NO PRESENTÓ LA CARTA DE VIDA ÚTIL EN EL PERIODO DE SUBSANACIÓN.
A206001	VEHICULO H1 TIPO PANEL	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	A PESAR DE HABER ALCANZADO LA CALIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA NO CUMPLE CON TRES CARÁCTERISTICAS FUNDAMENTALES PARA EL USO INSTITUCIONAL, OFRECE TRACCION DELANTERA LA CUAL ES DE USO FAMILIAR Y DE OPERADORES TURÍSTICOS DEBIDO A QUE EL PESO ES MAYOR EN LA PARTE DELANTERA SE ORIGINA DESGASTE PREMATURO EN SUSPENSION, DIRECCION Y LLANTAS; LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES CIRCULAN EN CAMINOS RÚSTICOS POR LO QUE LA DURABILIDAD SERÁ MENOR Y EL COSTO DE REPARACIÓN SE ELEVARÁ.
A206102	MICROBUS H1 GL CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	A PESAR DE HABER ALCANZADO LA CALIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA NO CUMPLE CON TRES CARÁCTERISTICAS FUNDAMENTALES PARA EL USO INSTITUCIONAL, OFRECE TRACCION DELANTERA LA CUAL ES DE USO FAMILIAR Y DE OPERADORES TURÍSTICOS DEBIDO A QUE EL PESO ES MAYOR EN LA PARTE DELANTERA SE ORIGINA DESGASTE PREMATURO EN SUSPENSION, DIRECCION Y LLANTAS; LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES CIRCULAN EN CAMINOS RÚSTICOS POR LO QUE LA DURABILIDAD SERÁ MENOR Y EL COSTO DE REPARACIÓN SE ELEVARÁ.
A206102	MICROBUS NISSAN URVAN DX 2.5L T/M DSL TECHO BAJO	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A206103	MICROBUS COUNTY	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	NO OFERTÓ LA GARANTÍA DE FABRICA SOLICITADA DE 3 AÑOS O 100,000 KMS, OFRECIÓ 3 AÑOS O 60,00 KMS (LO QUE OCURRA PRIMERO).
A207003	PICK UP MITSUBISHI DOBLE CABINA 4X2	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	INCUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ESPECIFICAMENTE SOLVENCIAS IVM ISSS E IPSFA LAS CUALES NO PERTENECÍAN A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y LA SOLVENCIA DE ALCALDÍA MUNICIPAL NO CORRESPONDÍA AL DOMICILIO DEL OFERTANTE SEGÚN REVISIÓN DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE 2018.
A207003 (OFERTA OPCION 1)	PICK UP D-MAX MODELO IGL7023 AÑO 2019	GRUPO Q EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
A207003	PICK UP TOYOTA HILUX 4X2 DC	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO Y OFRECE TIEMPO DE ENTREGA DE 200 DÍAS Y LO REQUERIDO ES 150 DÍAS.-

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2G19000039 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000039**

denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, con el objeto de contratar servicio de laboratorio de ensayos acreditado para realizar análisis microbiológicos, físico-químico y otros, asegurando la calidad y manteniendo una vigilancia constante a los diferentes productos y servicios adquiridos por el ISSS que requieran este servicio. Mencionó que la gestión de compra incluye **34 códigos**, solicitados por la jefatura del departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entregas, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la base presentada, y que DACABI brinde recomendaciones a los centros de atención del ISSS, con respecto al lugar en donde tienen que limpiar y desinfectar los dispensadores de agua, y se dé seguimiento para verificar su cumplimiento; también el cambio de garrafa de agua ubicado en los dispensadores debe realizarlo la persona responsable.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-2046.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000039** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA:

1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000039 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000039 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE**

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo recomienda:

ACUERDO #2018-2047.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000039** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** QUE A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS – DACABI** - BRINDE RECOMENDACIONES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON RESPECTO AL LUGAR EN DONDE TIENEN QUE LIMPIAR Y DESINFESTAR LOS DISPENSADORES DE AGUA, Y SE DÉ SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO; TAMBIÉN EL CAMBIO DE GARRAFA QUE SE ENCUENTRA EN LOS DISPENSADORES DE AGUA DEBE REALIZARLO LA PERSONA RESPONSABLE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Presentación de informe financiero y legal correspondiente a la **Licitación Pública N° 2G18000057** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, presentó el informe financiero y legal correspondiente a la **Licitación Pública N° 2G18000057** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”. Explicó el informe que contiene: Requerimiento según lo establecido en el numeral 2. Evaluación Financiera de las Ofertas y en el Romano II. Documentos Legales, Administrativos y Financieros de la oferta, de las Bases de Licitación Pública. Observaciones

a la sociedad Herrera Constructores, S.A. de C.V.; y Euroaire, S.A. de C.V. Se solicita dar por recibido el informe de UACI, referente a lo señalado por la Sección Análisis Financiero en informe sobre la Evaluación Financiera, respecto a la documentación presentada por la sociedad Herrera Constructores, S.A. de C.V., y el Informe de fecha 2 de octubre de 2018, con Ref. OSC-2018-199 emitido por la Sección Contrataciones UACI referente a la revisión legal de la Solvencia Municipal presentada por la sociedad Euroaire, S.A. de C.V., para la Licitación Pública N° 2G18000057. Y encomendar a la administración iniciar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aplicación de las sanciones respectivas conforme a la ley.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto para que las jefaturas de la unidad Jurídica y UACI se pongan de acuerdo en relación al procedimiento a seguir por las irregularidades surgidas en la Licitación Pública N° 2G18000057.

5.2.5. Solicitud de aprobación para el **incremento** al contrato **G-043/2018**, originado de la **Contratación Directa N° 4G1800004** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIA METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para el **incremento** al contrato **G-043/2018**, originado de la **Contratación Directa N° 4G1800004** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIA METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**". Presentó el informe que contiene: solicitud del administrador de contrato; procedimiento realizado; opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN; aprobación de la contratista, y opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el **incremento** del contrato **G-043/2018**, suscrito con la sociedad **Promed, S.A. de C.V.**; hasta

por un monto de **\$28,968.00** IVA incluido; conforme a lo aprobado por UPLAN, manteniéndose invariables las condiciones del contrato:

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2048.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-043/2018**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1º) SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO DEL CÓDIGO **120703000** “PROTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS”; EXPONIENDO:

- LA DEMANDA ACTUAL DE ESTOS DISPOSITIVOS SE HA INCREMENTADO SOBREMNERA, DEBIDO AL AUMENTO DE LA CARTERA DE DERECHOHABIENTES, EL INCREMENTO EN LA MORBILIDAD CARDIOVASCULAR, Y TASAS AUMENTADAS DE DIABÉTICOS QUE ATIENDEN EN SUS CENTROS.
- SE HAN REALIZADO GRAN NÚMERO DE INTERVENCIONES EN PACIENTES YA OPERADOS DE BYPASS CORONARIO QUE TAMBIÉN AMERITAN ESTE TIPO DE DISPOSITIVOS RAZONES TODAS POR LAS QUE SE HAN AGOTADO RÁPIDAMENTE.
- DICHO INCREMENTO ES NECESARIO PARA NO DEJAR DE ATENDER A LOS PACIENTES QUE LOS REQUIERAN Y EL IMPACTO DE NO PODER CONTAR CON ELLOS ES GRANDE.

- EL TRÁMITE SE SOLICITA PARA DAR COBERTURA HASTA LA NUEVA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA L.P. 2G19000004 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".
- QUE SE HA SOLICITADO UN INCREMENTO PARA EL AÑO 2019, PARA UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO EL OTRO AÑO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1421/2018, REMITIDO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE INCREMENTO, EL CUAL HA SIDO CONSIDERADO CONFORME A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN SU NOTA DE FECHA 05/11/2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-219/2018, LA UNIDAD JURÍDICA EXPONE: *QUE LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, PERMITE INCREMENTOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO; POR LO QUE, DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 83-A, INCISO 3º LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DEL CÓDIGO **120703000**, CONTRATO **G-043/2018**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000004**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$28,968.00**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:

Monto Contrato	Monto hasta por un 20% a Incrementar
\$144,840.00	\$28,968.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DEL USUARIO, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Informe de avance al 11 de noviembre de 2018 del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”**, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

- 5.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000009, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el señor Francisco Salvador García Trujillo.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TERMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintisiete (27)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **once (11)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar tres (03) códigos** entre las sociedades: MULTIMEDICA, S.A. de C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; y JORMAR EL SALVADOR S.A de C.V, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2050.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE

ACUERDO N° 2018-10-0403 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$498,177.80), INCLUYENDO IVA; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
A906101	CUNAS TERMICAS	CUNAS TERMICAS	UN	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-93	CHINA	\$6.250.00	5	\$31,250.00
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	UN	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	NINGBO DAVID MEDICAL	YP-2000	CHINA	\$9,876.60	33	\$ 325,927.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR											\$ 357,177.80

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	UN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DRAGER	GLOBE TROTTE R TI500	ALEMANIA/ USA	\$35,250.00	4	\$141,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$141,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	1	\$31,250.00
10	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$141,000.00
11	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	1	\$ 325,927.80
TOTAL			\$498,177.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A906101	CUNAS TERMICAS	RAF, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NOS. 3.3 Y 6.2, SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3, SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A906101	CUNAS TERMICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3, SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	RAF, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3, SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A906101	CUNAS TERMICAS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNA TERMICA NEONATAL	MATESA, S. A. DE C. V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA, ADEMÁS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 3.3 Y 4.4 IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 3.3 Y 3.4 , IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA No. 3.3 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A906101	CUNAS TERMICAS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 3.3 , SIENDO UNA CARACTERISTICA IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL	RAF, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 2	NO CUMPLE CON PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TECNICA, SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN
A988501	INCUBADORA NEONATAL	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 1.7 Y 1.9 , IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL DE USO INTRAHOSPITALARIO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 1.14 ,SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL	MATESA, S. A. DE C. V.	PRICIPAL	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INGENIERIA Y TECNOLOGIA,S.A. DE C.V.	PRICIPAL	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	RAF, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 1.7 ,1.9 1.14 Y 1.18 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL	BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA, EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, DE ACUERDO A CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACION
A988501	INCUBADORA NEONATAL	RAF, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 1.7 Y 1.14 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 1.7 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA NO. 1.9 , SIENDO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A988503	INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	MATESA, S. A. DE C. V.	PRICIPAL	POR LA FORMA EN QUE SE HA OFERTADO EL EQUIPO EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL VENTILADOR A LA UNIDAD, NO CUMPLE CON ESTA CARACTERISTICA,(ETRO NO. 15) ADEMÁS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 1.16 , 1.17Y 1.21 , IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD ,.
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITADA, POR LA FORMA EN QUE SE HA OFERTADO EL EQUIPO EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL VENTILADOR A LA UNIDAD, NO CUMPLE CON ESTA CARACTERISTICA,(ETRO NO. 15) ADEMÁS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO.1.5 , 4.4,4.5 Y 4.7
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	RAF, S.A. DE C.V.	PRICIPAL	POR LA FORMA EN QUE SE HA OFERTADO EL EQUIPO EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL VENTILADOR A LA UNIDAD , NO CUMPLE CON ESTA CARACTERISTICA,(ETRO NO. 15) ADEMÁS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS , 1.17 Y 4.1 , IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOS INTELIGENTE NEONATAL DE TRANSPORTE	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	PRICIPAL	POR LA FORMA EN QUE SE HA OFERTADO EL EQUIPO EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL VENTILADOR A LA UNIDAD. NO CUMPLE CON ESTA CARACTERISTICA,(ETRO NO. 15) ADEMÁS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS NO. 1.16 Y 1.17 , IMPORTANTE PARA SU FUNCIONABILIDAD ,

3°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES
1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,
1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES,
1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA,
1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y
1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000012, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA**

ANESTESIOLOGÍA”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **treinta y dos (32)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **once (11)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar treinta y cinco (35) códigos** entre seis sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; a la vez explicó que para el código **7071088 CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LÍNEA DE CAPNOGRAFO**, se recomienda con base en el subnumeral 6.1. “Criterio para recomendación y adjudicación”; para **seis (06) códigos** se recomienda con base en el subnumeral 6.11 “Criterio para recomendación y adjudicación”; para el código **7015081 ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACIÓN VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO**, se recomienda con base en el numeral 4.1 “Formas de ofertar”; y para el código **7015098 NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTÁNEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE**, se recomienda por mayoría de votos y según razonamiento técnico de los especialistas; finalmente, dijo que la CEO recomienda la **declaratoria desierta de tres (03) códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que son parte del acta de recomendación adjunta al expediente del presente proceso de compra.

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo aceptaron parcialmente la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, en el sentido de **adjudicar 33 códigos** entre las sociedades recomendadas, **no aceptando la adjudicación de los códigos 7015081 y 7015098, y declararlos desiertos** debido a que la sociedad recomendada no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la base de la licitación pública en referencia, debiendo presentarse el acta modificada y un dictamen legal en esta sesión Plenaria.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2051.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-10-0404, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICAR **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”, POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$530,861.59), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS

SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRECE (13) CODIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
35	7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL DERECHO, TIPO ROBERTSHAW, 37 FRENCH, PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	TUBO DE VENTILACION SELECTIVA BRONCHOCATH 37 FRENCH DERECHO	21	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MALLINKRODT/COVIDIEN	126037	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	78.00	\$ 1,638.00
36	7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL IZQUIERDO, TIPO ROBERTSHAW, 37 FRENCH, PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	TUBO DE VENTILACION SELECTIVA BRONCHOCATH 37 FRENCH IZQUIERDO	5	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MALLINKRODT/COVIDIEN	125037	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	78.00	\$ 390.00
23	7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL ALMA ACERO 7.5MM	141	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	11.50	\$ 1,621.50
24	7071099	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.5 MM	490	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 352.80
25	7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 MM	935	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 673.20
26	7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 MM,	1190	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 856.80

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
27	7071102	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 MM	214	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 154.08
28	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7MM	3763	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 2,709.36
29	7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 MM	5530	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 3,981.60
30	7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 MM	3097	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 2,229.84
31	7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 MM	3346	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 2,409.12
32	7071112	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 mm (#36), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 MM	323	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 232.56

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
33	7071113	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9.5 mm (#38), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA CONTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9.5 MM	467	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	0.72	\$ 336.24
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO											\$ 17,585.10

B. NUEVE (9) CÓDIGOS AL ÚNICO OFERTANTE

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
37	7071129 (*)	SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA DRAGER (44 UNI. PARA MAQUINA DRAGER FABIUS PLUS) PARA EL HOSPIRAL GENERAL	44	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DRAGER	6850645	ALEMANIA	364.76	\$ 16,049.44
21	7071091	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 6.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION CON 6.0 MM DE DIAMETRO	62	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MALLINCKROD T/COVIDIEN	86548	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	19.95	\$ 1,236.90
22	7071092	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION CON 7.0 MM DE DIAMETRO	288	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MALLINCKROD T/COVIDIEN	86550	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	19.95	\$ 5,745.60
34	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION CON 8.0MM DE DIAMETRO	27	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MALLINCKROD T/COVIDIEN	86552	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	19.95	\$ 538.65
15	7071064	CAL SODADA. GRAMO	CAL SODADA. GRAMO	2228821	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INTERSURGICAL	N/A	UK	0.005	\$ 11,144.11
16	7071074	MASCARA LARINGEA #3, CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCOR	MASCARA LARINGEA #3, ASPIRACION GASTRO	60	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LMA	N/A	SEYCHELLES	395.00	\$ 23,700.00
17	7071075	MASCARA LARINGEA #5, TIPO FASTRACH, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	MASCARA LARINGEA #5, TIPO FASTRACH	9	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LMA	N/A	SEYCHELLES	850.00	\$ 7,650.00

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
18	7071076	MASCARA LARINGEA #5, CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	MASCARA LARINGEA #5, ASPIRACION GASTRO	24	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LMA	N/A	SEYCHELLES	395.00	\$ 9,480.00
19	7071078	MASCARA LARINGEA #4, CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	MASCARA LARINGEA #4, ASPIRACION GASTRO	14	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LMA	N/A	SEYCHELLES	395.00	\$ 5,530.00
MONTO TOTAL UNICO OFERTANTE											\$ 81,074.70

(*) DE ACUERDO A MARCA Y MODELO SOLICITADO, DRAGER, MODELO FABIOUS PLUS

C. DOS(2) CÓDIGOS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
12	7015114 (*)	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SENSOR PARA MONITOREO DE INDICE BIESPECTRAL CON 4 ELECTRODOS Y TECNOLOGIA ZIPPREP, EMPAQUE INDIVIDUAL.	7885	SALVAMEDICA S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN/MEDTRONIC	186-0106	USA/SINGAPUR	23.60	186,086.00
9	7015039 (**)	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	SISTEMA IMPLANTABLE SYNCHROMED PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, QUE CONSTA DE: 1 CATETER INTRATECAL MODELO ASCENDA, 1 BOMBA PROGRAMABLE DE 40CC, 1 TUNELIZADOR PARA CATETER Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	4	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	MEDTRONIC	SYNCHROMED 40CC	USA	15550.00	62,200.00
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES											248,286.00

(*) SE ACEPTA FORMA DE ENTREGA: UNA PRIMERA ENTREGA CON EL 50% DEL TOTAL DE INSUMO CONTRATADO A 60 DIAS CALENDARIO EN ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y ALMACEN DE OCCIDENTE, UNA SEGUNDA ENTREGA DEL 50% RESTANTE A 150 DIAS CALENDARIO.

(**) SE ACEPTA VENCIMIENTO OFERTADO DE 10 MESES.

D. DOS (2) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
13	7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	CANULA ONOFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 MM. DE LONGITUD SILICONADA QUE PERMITE LA ASPIRACION	332	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HUDSON RCI	1164	MEXICO	1.24	\$ 411.68
38	7071132	KIT DE REFILL DE BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL QUE INCLUYA: UN TUBO DE EXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CM DOS AGUJAS DE CALIBRE 22 SIN NUCLEO, UNA PLANTILLA PARA RELLENAR.	KIT DE REFILL PARA BOMBA DE ANALGESIA INTRATECAL MODELO SYNCHROMED II.	13	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	KIT DE REFILL	USA	75.00	\$ 975.00
MONTO TOTAL UNICA ELEGIBLE											\$ 1,386.68

E. UN (1) CÓDIGO POR CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.1- EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS DE 2.5 METROS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA #5, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	16222	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	HAISHENG	N/A	CHINA	8.0	\$ 129,776.00
MONTO TOTAL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.1											\$ 129,776.00

F. SEIS (6) CÓDIGOS POR CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.11 "...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA

OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN”:

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7010117	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.55 X 25, DE 24G X 1"	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.55 X 25MM, DE 24G X 1" (STIMUPLEX)	73	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	10.00	\$ 730.00
4	7010136	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25G X 3 1/2" DE LONGITUD, PUNTA TIPO "QUINCKE", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SPINOCAN)	29859	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	1.49	\$ 44,489.91
5	7010137	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 4½" A 5" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25 G, 4 3/4" DE LONGITUD, PUNTA TIPO "QUINCKE", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SPINOCAN)	832	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	4.00	\$ 3,328.00
6	7010138	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 27G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 27G X 3½" DE LONGITUD, PUNTA TIPO "QUINCKE", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SPINOCAN)	581	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	2.00	\$ 1,162.00
7	7010140	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 18G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 2½" A 3" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 18G X 3" DE LONGITUD, PUNTA TIPO "QUINCKE", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SPINOCAN).	410	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	2.45	\$ 1,004.50

Corr. S/ Cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
8	7010141	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 20G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 2½" A 3" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 20G X 3" DE LONGITUD, PUNTA TIPO "QUINCKE", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SPINOCAN)	1073	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	INSUMO	JAPON/ALEMANIA	1.90	\$ 2,038.70
MONTO TOTAL CRITERIO 6.11											\$ 52,753.11

G. NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS, DE ACUERDO SUBNUMERAL 6.6 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA "CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS" Y POR NO CUMPLIR LAS OFERTAS CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 2.1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, ESPECÍFICAMENTE CON LO MENCIONADO EN NUMERAL 7, QUE ESTABLECE: "PARA EL CÓDIGO 7015098, SE SOLICITA... DURACIÓN DE BATERÍA MÍNIMO DE 10 AÑOS. COMPATIBILIDAD 100% CON RESONANCIA MAGNÉTICA" Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.1-FORMAS DE OFERTAR, QUE ESTABLECE: "EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, AMBOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS".

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	UN	10
11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	UN	10

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	MONTO TOTAL (HASTA POR)
-----------	---------------------	-------------------------

OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	MONTO TOTAL (HASTA POR)
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	2	\$63,175.00
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6	\$52,753.11
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$16,461.12
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	6	\$195,635.15
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	17	\$202,837.21
TOTALES	33	\$530,861.59

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS **CINCO (5) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000012**; TRES (3) POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DOS (2) POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
2	7010118	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	UN	57
3	7010122	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO DE 22G X 2" DE LONGITUD, CON CABLE PARA NEUROESTIMULADOR, VISUALIZABLE POR ULTRASONIDO	UN	205
10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	UN	10
11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	UN	10
14	7070132	CONDUCTOR PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, MOLDEABLE, LONGITUD DE 45 A 50 CM, CON PUNTA ATRAUMATICA, ACABADO EXTERNO DESLIZANTE, CON RECUBRIMIENTO, REUTILIZABLE	UN	65

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	3	7010122	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO DE 22G X 2" DE LONGITUD, CON CABLE PARA NEUROESTIMULADOR, VISUALIZABLE POR ULTRASONIDO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA QUE SEA VISUALIZABLE POR ULTRASONIDO Y LA MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TECNICA NO CUMPLEN CON DICHO REQUERIMIENTO. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TIENE REPORTE DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL CODIGO 7012092, POR 160 DIAS, EN CONTRATO 1Q17000098

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
					DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q17000098. TIENE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CODIGO 7014098, DE CONTRATO Q-212/2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q16000051.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	9	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACIÓN Y PROGRAMACIÓN	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	9	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACIÓN Y PROGRAMACIÓN	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066, ADEMÁS, SE SOLICITA UN MINIMO 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA 9 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO. EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO ES DE 18 MESES, OFERTA 10 MESES, CONDICIONANDO EL CAMBIO A 4 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066, ADEMÁS, SE SOLICITA UN MINIMO 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA 9 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO. EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO ES DE 18 MESES, OFERTA 10 MESES, CONDICIONANDO EL CAMBIO A 4 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	38	7071132	KIT DE REFILL DE BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL QUE INCLUYA: UN TUBO DE EXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CM DOS AGUJAS DE CALIBRE 22 SIN NUCLEO, UNA PLANTILLA PARA RELLENAR.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066
EQUITEC, S. A. DE C. V.	10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066.
EQUITEC, S. A. DE C. V.	10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS POR UN TOTAL DE 201 DIAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 1Q16000066, DERIVADO DE LA GESTIÓN 1Q16000066.

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL TUBO CORRUGADO NO SE CONTRAE, ES RIGIDO, LO CUAL NO PERMITE DISMINUIR EL ESPACIO MUERTO.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	OPCIÓN 1	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	4	7010136	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL 25G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE, PRESENTA INCONSISTENCIA, YA QUE LA OFERTA ECONOMICA MENCIONA LA MARCA NIPRO Y EN FOLIO 1014, MENCIONA DOS MARCAS OFERTADAS, UNA DE ELLAS ES "DR. J"; ADEMÁS, SE REALIZÓ PRUEBA DE PUNCIÓN REPETITIVA Y SE OBSERVÓ DISMINUCIÓN DE FILO DESPUES DE LAS PUNCIONES, Y SUFRE DEFORMACIÓN DE LA AGUJA.
OXI-RENT,S.A.DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL TUBO CORRUGADO NO SE CONTRAE, ES RIGIDO, LO CUAL NO PERMITE DISMINUIR EL ESPACIO MUERTO. ADEMÁS, LA FOTOGRAFÍA EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA. LA DOCUMENTACIÓN TECNICA NO ESPECIFICA QUE TENGA FILTRO.
SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.	12	7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	OPCIÓN 1	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL RECOMENDADO
SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
SALVAMEDICA,S.A. DE C.V.	23	7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	9	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES.CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACIÓN Y PROGRAMACIÓN	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA UN MINIMO 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA 9 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO. EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO ES DE 18 MESES, OFERTA 10 MESES, CONDICIONANDO EL CAMBIO A 4 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO.
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SE SOLICITA UN MINIMO 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA 9 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO. EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO ES DE 18 MESES, OFERTA 10 MESES, CONDICIONANDO EL CAMBIO A 4 MESES

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
			TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE		ANTES DEL VENCIMIENTO.
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	PRINCIPAL	CUMPLE, SIN EMBARGO EN NOTA DE NUMERAL 4.1 -FORMAS DE OFERTAR, SE ESTABLECE: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, AMBOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	OPCIÓN 1	CUMPLE, SIN EMBARGO EN NOTA DE NUMERAL 4.1 -FORMAS DE OFERTAR, SE ESTABLECE: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, AMBOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGO.
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	12	7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE EXPERIENCIA DE DACABI ESTABLECE: CON EXPERIENCIA PERO CON OTRO SUMINISTRANTE, CON REPORTE DE DEFECTO O FALLA DE CALIDAD NO SUPERADA A LA FECHA.
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	12	7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE EXPERIENCIA DE DACABI ESTABLECE: CON EXPERIENCIA PERO CON OTRO SUMINISTRANTE, CON REPORTE DE DEFECTO O FALLA DE CALIDAD NO SUPERADA A LA FECHA.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PRINCIPAL	NO CUMPLE, LA MARCA OFERTADA NO CORRESPONDE CON LA MARCA DE LA MUESTRA; OFERTAN WESTMED Y PAIS DE ORIGEN USA/MEXICO Y LA MUESTRA ES MARCA VADI CON PAIS DE ORIGEN TAIWAN.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	24	7071099	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGUN DOCUMENTACIÓN TECNICA, EL NUMERO DE REFERENCIA (MODELO) OFERTADO INDICA UN DIAMETRO INTERNO, EL CUAL NO COINCIDE CON EL DIAMETRO DE LA MUESTRA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	25	7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGUN DOCUMENTACIÓN TECNICA, EL NUMERO DE REFERENCIA (MODELO) OFERTADO INDICA UN DIAMETRO INTERNO, EL CUAL NO COINCIDE CON EL DIAMETRO DE LA MUESTRA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	26	7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGUN DOCUMENTACIÓN TECNICA, EL NUMERO DE REFERENCIA (MODELO) OFERTADO INDICA UN DIAMETRO INTERNO, EL CUAL NO COINCIDE CON EL DIAMETRO DE LA MUESTRA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
					DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27	7071102	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGUN DOCUMENTACIÓN TECNICA, EL NUMERO DE REFERENCIA (MODELO) OFERTADO INDICA UN DIAMETRO INTERNO, EL CUAL NO COINCIDE CON EL DIAMETRO DE LA MUESTRA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	29	7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	30	7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31	7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	32	7071112	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 mm (#36), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL CERTIFICADO PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL MISMO, POR EJEMPLO APARECEN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA COMO NUMEROS DE TELEFONO LO CUAL NO ES COMUN EN UN CERTIFICADO DE CALIDAD, ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. VER INFORME COMPLETO DE DACABI.
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	33	7071113	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9.5 mm (#38), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA CONTENER SU CURVATURA.	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	2	7010118	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA DE 16 G Y OFERTA DE 18 G.

NOMBRE DE OFERTANTE	POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	13	7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL MODELO OFERTADO NO COINCIDE CON EL DE LA MUESTRA PRESENTADA. OFERTA EL NUMERO 038-91-920 Y LA MUESTRA ES 038-91-930
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	14	7070132	CONDUCTOR PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, MOLDEABLE, LONGITUD DE 45 A 50 CM, CON PUNTA ATRAUMÁTICA, ACABADO EXTERNO DESLIZANTE, CON RECUBRIMIENTO, REUTILIZABLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA LONGITUD DE 45 A 50 CM Y OFERTA DE 36.5 CM.
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	20	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA LA OFERTA OPCIONAL 1
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	35	7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL DERECHO, TIPO ROBERTSHAW, 37 FRENCH, PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	36	7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL IZQUIERDO, TIPO ROBERTSHAW, 37 FRENCH, PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SE SOLICITA UN MINIMO DE 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA DE 5-25 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	OPCIÓN 1	NO CUMPLE, SE SOLICITA UN MINIMO DE 10 AÑOS DE DURACIÓN DE LA BATERIA Y OFERTA DE 5-25 AÑOS. SE SOLICITA 100% DE COMPATIBILIDAD CON RESONANCIA MAGNETICA Y NO CUMPLE CON DICHO REQUERIMIENTO.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	PRINCIPAL	CUMPLE, SIN EMBARGO EN NOTA DE NUMERAL 4.1 -FORMAS DE OFERTAR, SE ESTABLECE: EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, PARA SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN, AMBOS CÓDIGOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO, DE LO CONTRARIO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO RECOMENDARÁ INDIVIDUALMENTE DICHS CÓDIGOS;

4º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LA SOCIEDAD CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, NUMERAL 8.9:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

B. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, NUMERAL 4.4, TERCER PÁRRAFO:

EN CUMPLIMIENTO A LA **LEY DE MEDICAMENTOS**, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA O ENTREGA ÚNICA CUANDO APLIQUE, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECIBIR EL DOCUMENTO DEL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO, EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO

ENTREGUE DICHO DOCUMENTO SOLICITADO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES CONTRATADOS, Y DEBERÁN HACER LAS GESTIONES QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V-INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4Q18000017 denominada: "INSUMOS MÉDICOS VARIOS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q18000017** denominada: "**INSUMOS MÉDICOS VARIOS**"; con base en los artículos 71 y 72 de la LACAP y 68 de la RELACAP, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **once (11)** sociedades fueron invitadas, de las cuales solamente **nueve (09)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, los especialistas/usuarios recomiendan: **contratar nueve (09) códigos** entre siete sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales de la contratación directa en referencia; asimismo, recomienda **un (01) código sin selección** por no haberse recibido ofertas; agregó que se han considerado para recomendación a las ofertas menores en precio, único elegible, a los únicos ofertantes y a los menores en precio de las elegibles.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2052.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000017** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS VARIOS**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS CONTRATAR NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000017 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS VARIOS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$292,710.31) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
-----	--------	------------------	-----------------------	---------------------	----	----------------	----------	-------	------	---	----------------------	---

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	LIMPIEL 70% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO NO MENOR DE 70% CON EMOLIENTES (FRASCO PLASTICO X 500 ML CON VALVULA DISPENSADORA PARA DISPENSADOR INOX MANUAL DE PARED YA INSTALADOS EN SU INSTITUCION)	9,648,500	ML	PRINCIPAL	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	9,648,500	0.0079	\$76,223.15
2	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	GUANTE QUIRURGICO #8 ESTERIL DE LATEX	119,840	PAR	PRINCIPAL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	MALASIA	119,840	0.199	\$23,848.16
3	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	DELANTAL PLOMADO PARA HOMBRE TALLA M COLOR AZUL COMPUESTO DE CHALECO 21X 41-46 Y DELANTAL 25X 23 CUELLO ESTANDAR. PESO LIVIANO PROTECCION DE PLOMO FRONTAL DE .5MM Y ESPALDA DE .3 MM	10	UN	PRINCIPAL	CARDIOTECH, S.A. DE C.V. (1)	WOLF X RAY	USA	10	\$1,102.84	\$11,028.40
4	7031042	CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO GRUESO	RECARGA ECHELON DE 60 MM PARA TEJIDO REGULAR SIN CUCHILLA QUE OFRECEN 6 FILAS ESCALONADAS DE GRAPAS 3 EN CADA LADO DE LA LINEA DE CORTE QUE PROPORCIONAN UNA HEMOSTASIA SEGURA A TRAVES DE UN SISTEMA MEJORADO DE AMPLIA COMPRESION Y UNA FORMACION DE GRAPA UNIFORME, ALTURA DE GRAPA ABIERTA 3.8 MM ALTURA DE GRAPA CERRADA 1.5MM	250	UN	PRINCIPAL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	USA	250	\$251.78	\$62,945.00
5	7031070	CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO	RECARGA ECHELON DE 60MM PARA TEJIDO REGULAR/GRUESO SIN CUCHILLA QUE OFRECEN 6 FILAS ESCALONADAS DE GRAPAS 3 EN CADA LADO DE LA LINEA DE CORTE QUE PROPORCIONAN UNA HEMOSTASIA SEGURA A TRAVES DE UN SISTEMA MEJORADO DE AMPLIA COMPRESION Y UNA FORMACION DE GRAPA UNIFORME ALTURA DE GRAPA ABIERTA 3.8MM ALTURA DE GRAPA CERRADA 1.8MM	110	UN	PRINCIPAL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	USA	110	\$256.39	\$28,202.90
6	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 15CC	65	FRA	PRINCIPAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (2)	VIVEX	USA	65	\$308.00	\$20,020.00
7	7070139	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 0 DEMATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS,	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL CON VALVULA UNIDIRECCIONAL AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 110 ML CON MASCARILLA NO. 0 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS LIBRE DE LATEX Y ADAPTADOR MDI	750	UN	PRINCIPAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELEFL EX MEDICAL	USA	750	\$22.45	\$16,837.50

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		LIBRE DE LATEX										
8	7070142	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 100 Y 360 ML. CON MASCARILLA N° 4 DEMATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA CON VALVULA UNIDIRECCIONAL AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 110 ML CON MASCARILLA NO 4 (TALLA INTERNACIONAL: SMALL ADULT) DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS LIBRE DE LATEX	2,572	UN	PRINCIPAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELEFL EX MEDICAL	USA	2,572	\$6.90	\$17,746.80
9	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO CON FILTRO MASCARA BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	5,360	UN	PRINCIPAL	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	WESTMED	USA/MEXICO	5,360	\$6.69	\$35,858.40
MONTO TOTAL												\$292,710.31

- (1) SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA DE 30 A 45 DÍAS POR SER ÚNICO OFERTANTE Y POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE ABASTECIMIENTO.
- (2) SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE 15 CC POR SER ÚNICO OFERTANTE Y POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE ABASTECIMIENTO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	1	\$11,028.40
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$91,147.90
FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$76,223.15
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$20,020.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$34,584.30
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	1	\$23,848.16
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$35,858.40
TOTAL RECOMENDADO	9	\$292,710.31

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HAN CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, ÚNICO ELEGIBLE, A LOS ÚNICOS OFERTANTES Y MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

3°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7013107 (oferta opción 1)	LIMPIEL 70% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO NO MENOR DE 70% CON EMOLIENTES (BOLSA DESCARTABLE X 900 ML PARA DISPENSADOR PLASTICO MANUAL DE PARED)	FALMAR, S.A. DE C.V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
7031042	ENDOGIA 60-3.5 REF 030458+50 ENGRAPADORA SIN COSTO ALGUNO REF EGIAUSTND	EUROSALVADOREÑA , S. A. DE C. V.	OFRECE PRODUCTO PARA TEJIDO REGULAR Y LO SOLICITADO ES PARA TEJIDO GRUESO
7031042	UNIDAD ARTICULADA DE CARGA UNIVERSAL DE UN SOLO USO PA USAR CON UNA CANULA DE 15MM REF 030459+ 50 ENGRAPADORA SIN COSTO ALGUNA REF. EGIAUSTND	EUROSALVADOREÑA , S. A. DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7031070 (oferta opción 1)	RECARGA ECHEGON DE 60MM PARA TEJIDO REGULAR SIN CUCHILLA QUE OFRECEN 6 FILAS ESCALONADAS DE GRAPAS 3 EN CADA LADO DE LA LINEA DE CORTE QUE PROPORCIONAN UNA HEMOSTASIA SEGURA A TRAVES DE UN SISTEMA MEJORADO DE AMPLIA COMPRESION Y UNA FORMACION DE GRAPA UNIFORME ALTURA DE GRAPA ABIERTA 3.8MM ALTURA DE GRAPA CERRADA 1.5MM	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
7031070	ENDOGIA W/TRISTAPLE 60 REF EGIA60AMT + 22 ENGRAPADORA SIN COSTO ALGUNO EGIAUSTND	EUROSALVADOREÑA , S. A. DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7070142	CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA DE 175 ML CON MASCARILLA N°4 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO CON FILTRO MASCARA BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7071088 (oferta principal)	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO CON FILTRO BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA Y EXTENSION TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7071088 (oferta opción 1)	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO CON FILTRO BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA Y EXTENSION TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

4°) DEJAR SIN SELECCIÓN LA COMPRA DE **UN (01) CÓDIGO** DEL CARTEL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000017** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7031073	LAPIZ PARA BISTURI ARMONICO CON CUCHILLA TIPO LAMINA CURVA, CONSTA DE PUNTA PLANA, SUPERFICIE CONVEXA ROMA Y SUPERFICIE CONCAVA, PARA CORTE -COAGULACION Y SELLADO DE VASOS, CON LONGITUD DEL EJE AJUSTABLE	1

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES NUMERAL **5 CONTRATO**, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3 “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 4°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 8°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8G19000001 denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA LA SEGURIDAD EN EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8G19000001** denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTON DE 5 LITROS PARA LA SEGURIDAD EN EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**, en cumplimiento a requerimiento de la Unidad de Planificación y

Monitoreo de Suministros, por medio del cual solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que se inicie el proceso de compra del código incluido en la presente gestión vía convenio, y con base en las Facturas Proformas REQ18-00012725 y REQ18-00012554 proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 26 de noviembre de 2018; del código siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	90304019	CAJA DE CARTON DE 5 LITROS PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES	90,750	90,750

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la compra por convenio en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2053.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI); Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ18-00012725 Y REQ18-00012554** EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8G19000001** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA LA SEGURIDAD EN EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON*

FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LAS FACTURAS PROFORMAS REQ18-00012725 Y REQ18-00012554, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$56,033.12), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	90304019	CAJA DE CARTON DE 5 LITROS PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES	90,750	90,750	\$ 0.4046243	\$ 36,719.65
COSTO TOTAL FABRICANTE						\$ 36,719.65
CARGA O FLETE						\$ 11,734.10
SEGURO						\$ 924.86
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 1,560.59
CONTINGENCIA 10%						\$ 5,093.92
MONTO TOTAL						\$ 56,033.12

OBSERVACIONES:

- ✓ EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, LA CARGA, EL SEGURO EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS Y EL 10% EN CONCEPTO CONTINGENCIA QUE SE INCLUYE PORQUE LA OFERTA ES EN MONEDA EXTRANJERA.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ **1,560.59** SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS PRECIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS CALCULADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CONSIDERANDO EL COSTO TOTAL EN USD DETALLADO EN LA PROFORMA.

✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ18-00012725** Y **REQ18-00012554**, AMBAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DEL COSTO TOTAL FABRICANTE Y LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS DATOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000027** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual incluye **dos (02) códigos** solicitados por cinco dependencias: Hospital Médico Quirúrgico; Hospital de Oncología; Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; unidad médica Zacatecoluca; y unidad médica Zacamil; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Visita obligatoria; Entrega de equipo y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato, Administrador de contrato; tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El doctor Rivera Ticas consultó si esta es la base que anteriormente se presentó y se retiró para hacer algunos cambios.

El doctor Escobar Aguilar recordó que habían camas A, B y C y nosotros estábamos comprando clase B, y en algunos casos clase A exclusivas para UCI, pues estas cuestan el doble.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2054.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000021, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, la cual incluye **cuarenta y dos (42) códigos** solicitados por cincuenta y cinco dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Certificados solicitados; Entrega de equipo; Garantías que se requiere; Vencimiento del producto; Evaluación de la oferta técnica; Entrega de los productos; Vigencia de contrato; Administrador de contrato; y Garantías que se requiere; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, el detalle de los procesos de compra anteriores; y el nombramiento del administrador de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2055.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M19000014 denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2M19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye **cuarenta (40) códigos** solicitados por diecinueve dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; DACABI; departamento Contratos y Proveedores; Garantías que se requiere; Número de Registro Sanitario; Vigencia de contrato; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, el detalle de los procesos de compra anteriores; y el nombramiento del administrador de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2056.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL**

ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G18000028** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de

aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G18000028** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, con base en el artículo 72, literal e), artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; explicó que el objeto de la contratación es la compra urgente de cirugías Oculoplástica en vista que actualmente el Instituto no cuenta con médicos de esta sub especialidad, la cual es una parte de la Oftalmología que se ocupa de las estructuras faciales periorbitales y anexos (párpados, órbita, sistema lagrimal y glóbulo ocular), e incluye una gran variedad de procedimientos quirúrgicos que tratan las afecciones de estas estructuras y son urgentes para darle solución a problemas médicos como tumores oculares que pueden aparecer en los párpados, sistema lagrimal, órbita y globo ocular, evisceración, enucleación además orbitopatías tiroideas que es un problema que afecta músculos extra oculares, grasa orbital que comprime el nervio óptico y de no realizarse estos procedimientos, los pacientes podrían tener pérdida completa de la visión y en el caso de tumores, estos se pueden extender hasta el cerebro pudiendo causar daños irreversibles y hasta la muerte; agregó que la gestión de compra incluye **cuatro (04) códigos** solicitados por el servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades; asimismo, dio a conocer las **cuatro personas naturales a invitar**, sin embargo, cualquier persona natural o sociedad interesada puede participar, es decir, este es un proceso abierto.

Dijo que en la reunión también el licenciado Santos Vallecios dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de recomendación; detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar por invitación; Requisitos técnicos a cumplir; Garantía que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del servicio; Orden de inicio; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales, y el nombramiento del administrador de contrato.

El doctor Rivera Ticas consultó quiénes son los participantes en este proceso.

El doctor Franco Castillo expresó que fueron la doctora Martha Elizabeth Duran de García, Dr. Marco Antonio Goenz Nuñez, Dr. Mauro Armando Rivas Portillo y Dr. Alvaro Ronald Alfonso Osorio, que según fue mencionado, todos son especialistas acreditados.

El doctor Rivera Ticas observó que esta es una declaratoria de urgencia, no es una base para licitación.

El doctor Escobar Aguilar explicó que es una contratación directa con invitación, que aunque desconoce exactamente cuántos oculoplásticos hay en el país, entiende que son pocos, la doctora Durán trabajó con el Instituto.

El doctor Rivera Ticas expresó que la doctora se fue por una razón, que hoy la hizo ver el jefe de oftalmología, lo que sucede que necesita verificar cómo están comprando y cómo han hecho anteriormente porque si no trae esto aquí, no lo presentan de esta forma.

El doctor Escobar Aguilar señaló que debió haber algún proceso licitatorio con anterioridad y estos médicos fueron los que ofertaron, sobre esa base de ofertantes que tiene la UACI se establece que como es una contratación directa con competencia se trabaja con la base que se tiene, explicó que hay que hacer este proceso porque los pacientes están esperando.

El licenciado Barrios López manifestó que con lo explicado por el doctor Flores queda claro que aunque se haya estado haciendo anteriormente de otra manera, no es la forma correcta, pues él no afirmó que el doctor Guevara Ríos haya hecho una oculoplastía, sino que ha sido solo parte, ahora es una necesidad que el Instituto tiene y si no hay nadie, hay que comprar el servicio hasta que se haya capacitado a alguien más.

El doctor Escobar Aguilar expuso que el doctor Guevara Ríos siempre ha operado párpados, él quería especializarse y esa es la diferencia; por eso consultó si siempre los seguirá apoyando en temas de párpados porque tiene una tremenda experiencia en esa área, ha estado operando 3 años y ha operado muy bien.

El doctor Rivera Ticas indicó que no se puede traer al Consejo tanta cosa porque si no entramos en co administrar, sin embargo como médico se sabe lo que ocurre y a quien llaman

cuando hay un trauma ocular, el oftalmólogo siempre dice que llamen al cirujano plástico y ahí va el doctor a hacerlo, el doctor Joaquín Flores le ha autorizado que lo haga y hoy que venga a exponer algo distinto.

El doctor Vásquez Flores manifestó que el doctor Flores fue claro él no tiene registro de cirugías que se haya hecho en el globo ocular, por lo tanto el doctor no ha estado haciendo cirugías de ese tipo, y la beca era para observación. Además son 114 procedimientos que se están haciendo y son \$1,577 por cada cirugía que se está mandando al exterior porque en el Instituto no hay un especialista formado en esta área.

El doctor Rivera Ticas comentó que esto fue presentado anteriormente y ellos mismos vinieron a decir cuáles eran las cirugías que el doctor Guevara Ríos había hecho en oculoplástica, y no hay que ser mentirosos, y con este comentario cierra el tema del doctor para no volverlo a tocar.

El vicepresidente sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa mencionada, lo cual fue aprobado por mayoría de votos, por oponerse el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2057.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE **CÓDIGOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA**; Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, DONDE MANIFIESTAN QUE ES NECESARIA LA COMPRA URGENTE DE CIRUGÍAS OCULOPLASTICA EN VISTA QUE ACTUALMENTE EL INSTITUTO NO CUENTA CON MÉDICOS DE ESTA SUB ESPECIALIDAD, LA CUAL ES UNA PARTE DE LA

OFTALMOLOGÍA QUE SE OCUPA DE LAS ESTRUCTURAS FACIALES PERIOCULARES Y ANEXOS (PARPADOS, ORBITA, SISTEMA LAGRIMAL Y GLÓBULO OCULAR), E INCLUYE UNA GRAN VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE TRATAN LAS AFECCIONES DE ESTAS ESTRUCTURAS Y SON URGENTES PARA DARLE SOLUCIÓN A PROBLEMAS MÉDICOS COMO TUMORES OCULARES QUE PUEDEN APARECER EN LOS PÁRPADOS, SISTEMA LAGRIMAL, ORBITA Y GLOBO OCULAR, EVISCERACIÓN, ENUCLEACIÓN ADEMÁS ORBITOPATIAS TIROIDEAS QUE ES UN PROBLEMA QUE AFECTA MÚSCULOS EXTRA OCULARES, GRASA ORBITAL QUE COMPRIME EL NERVIÓ ÓPTICO Y DE NO REALIZARSE ESTOS PROCEDIMIENTOS, LOS PACIENTES PODRÍAN TENER PERDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN Y EN EL CASO DE TUMORES, ESTOS SE PUEDEN EXTENDER HASTA EL CEREBRO PUDIENDO CAUSAR DAÑOS IRREVERSIBLES Y HASTA LA MUERTE. EN CUANTO A LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE **DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y ART.73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: "ART. 72. LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY"; "CALIFICACIÓN DE URGENCIA. ART. 73. CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA (...). LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL"; ART.68 RELACAP: "EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O

SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN, SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE **DECLARATORIA DE URGENCIA**, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000028** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL **CONSEJO DE MINISTROS**; **4°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **5°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000028** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE OCULOPLASTICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **6°)** AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS PERSONAS NATURALES: **DRA. MARTHA ELIZABETH DURAN DE GARCÍA, DR. MARCO ANTONIO GOENZ NUÑEZ, DR. MAURO ARMANDO RIVAS PORTILLO Y DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO**; Y CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O SOCIEDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**

PARTE I", con base en los artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República; en los artículos 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; y artículos 41 y 68 de la RELACAP; explicó que se genera esta compra de urgencia para cubrir la necesidad 2019 de medicamentos cuyas existencias y coberturas en el instituto son bajas y por haber sido desiertas en un proceso previo, además de considerar que generar un nuevo proceso por licitación comprometería el abastecimiento y por ser medicamentos especializados para tratamientos específicos en varias especialidades y por ser de alto costo no puede tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** debido a que hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con ellos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar su salud; agregó que la gestión de compra incluye **diecinueve (19) códigos** solicitados por los ochenta y cuatro centros de atención del ISSS; asimismo, dio a conocer las **veinticuatro sociedades a invitar**, para cada uno de los códigos incluidos.

Dijo que en la reunión, el licenciado Santos Vallecios también dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de recomendación; detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar por invitación; Requerimientos del ISSS para la presente contratación; Requisitos técnicos a cumplir; Vida útil del producto; Garantías que se requieren; Vigencia de contrato; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales y el nombramiento de los administradores de contrato.

El doctor Escobar Aguilar expuso que estos códigos son de las 10 licitaciones que se corrieron para el próximo año, que hubieron 70 códigos desiertos y por eso se está solicitando la contratación directa; esperaban incluir en esta misma la eritropoyetina pero lastimosamente no salió a tiempo.

La doctora Choto de Parada expresó que el código 8030129 budesonida, este medicamento está para comprar y este tiene relación con un informe que se presentó en la comisión de Recursos Humanos entonces acá se solicita una cantidad para completar el año, cuando presentaron el punto el día jueves cambian las personas, como que no ha habido

comunicación entre quienes lo presentaron el día miércoles y el día jueves, solo lo anuncia y cuando relaten la comisión de Recursos Humanos hará otros comentarios.

El vicepresidente sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa mencionada, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2058.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS Y COBERTURAS EN EL INSTITUTO SON BAJAS Y POR HABER SIDO DESIERTAS EN UN PROCESO PREVIO ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE GENERAR UN NUEVO PROCESO POR LICITACIÓN COMPROMETERÍA EL ABASTECIMIENTO Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDE TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE; POR LO ANTES EXPUESTO CONSIDERANDO QUE ESTOS MEDICAMENTOS SON INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART.

72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000001** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000001**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I"**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO *ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP*"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS

71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA

OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL **CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONSIDERANDO A LAS SOCIEDADES QUE FUERON INDICADAS AL ÁREA DE CALIFICACIÓN POR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA Y QUE HAN INICIADO PROCESO DE CALIFICACIÓN PARA EL CÓDIGO **8150006** Y AL LISTADO DE LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE LAS QUE POSEEN ESTATUS “**CALIFICADO**” A LA FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL:

código	Descripción	Invitar a:
8010640	Globulina Antitrombocítica Equina 50 mg/ml Solución para infusión I.V. Frasco Vial ò ampolla 5 ml.	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, SA. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.
8040405	Hidralazina Clorhidrato; 50 mg; Tableta Con o Sin Recubrimiento; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • GUARDADO, S.A. DE C.V. • MONTREAL, S.A. DE C.V. • ALFARO G., S.A. DE C.V.
8050104	Nitrofurantoina Macrocristales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V. • DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. • POR SU SALUD, S.A. DE C.V.
8060114	Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8070414	Octreotida (Acetato) 30 mg, polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 mL.	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

código	Descripción	Invitar a:
8100057	Ketotifeno Fumarato ; 345 mcg/mL (0.25 mg de ketotifeno base) ; Solución oftálmica ; Frasco gotero 5-10 mL	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.• LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.
8100062	Cloranfenicol ; 1%; Ungüento Oftálmico ; Tubo 3-5 g	<ul style="list-style-type: none">• LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.• MONTREAL, S.A. DE C.V.
8120022	Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento ; Tubo 30 g	<ul style="list-style-type: none">• RASEGO, S.A. DE C.V.
8120025	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tarro 400 g, Protegido de la Luz	<ul style="list-style-type: none">• GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.• QUIMEX, S.A. DE C.V.• DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
8150006	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	<ul style="list-style-type: none">• UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.• CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.• ICOMED, S.A. DE C.V.
8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8170106	Protamina Sulfato; 10mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL	<ul style="list-style-type: none">• DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V
8170111	Protamina Clorhidrato 1000 UI/mL Solución Inyectable (Libre de preservantes) I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	<ul style="list-style-type: none">• EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
8250116	Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial	<ul style="list-style-type: none">• DIPROOFTA, S.A. DE C.V.

5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

NOTA: EN ESTE ACUERDO SE ELIMINARON LOS CÓDIGOS 8030129 Y 8030125, CORRESPONDIENTES A LA BUDESONIDA.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

5.4.1. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

5.4.1.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 46, 46 “A”, 46 “B” y 46 “C”**).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos seis (206) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **46**, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente, y 9 de forma interina; además 4 nombramientos de personal interno, todos nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **46 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 63 nombramientos de los cuales 49 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 48 de forma interina; también 14 nombramientos de recursos internos, 2 nombrados en carácter permanente y 12 de forma interina.

Con respecto al cuadro **46 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 121 nombramientos, de los cuales 92 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 91 nombrados de forma interina; también incluyen 29 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente, y 27 de forma interina.

Y el cuadro **46 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 propuestas todas son de recursos interno, y nombrados de forma interina.

Informó que dentro de los nombramientos del personal médico viene la propuesta del doctor Coello, por lo cual el doctor Rivera Ticas votó en contra.

El doctor Rivera Ticas comentó que él solo vota en contra del doctor Coello, no de todas las propuestas, pues la vez anterior el doctor Cea le indicó que se separara ese acuerdo.

El licenciado Barrios López aclaró que en esa ocasión el director estuvo de acuerdo, en este caso él ha firmado un solo cuadro, el punto es ese, a menos que el doctor Rivera Ticas vote siempre en contra porque los 6 votos a favor de todos los demás ya están, además en el acta queda constancia de que el doctor Rivera Ticas está votando en contra únicamente del nombramiento del doctor Benjamín Coello.

El doctor Rivera Ticas expuso que lastimosamente no está el doctor Cea, pero comprende y en este caso lo que debe constar en el acta es que él vota en contra de la administración en el nombramiento del doctor Coello, a quien, 3 meses después de estar laborando han presentado la propuesta y es de conocimiento del Consejo los motivos por los cuales él vota en contra.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que él dijo que la forma en que había sido contratado no es la más correcta.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas, por mayoría de votos, oponiéndose el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2059.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS SEIS (206) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO,**

ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO **CUARENTA Y SEIS (46), CUARENTA Y SEIS “A” (46 “A”), CUARENTA Y SEIS “B” (46 “B”) Y CUARENTA Y SEIS “C” (46 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. Subdirección Administrativa, que refiere a: división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (**Cuadro 49 “A”**), que corresponden a las empleadas siguientes:

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **tres (3) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas;

según el detalle siguiente:

- Nombramiento de la ingeniera **Krissia Victoria Juárez Hernández**, para ser nombrada como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento de Equipos Generales, a partir del 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Promoción de la licenciada **Catherine Bertrand Rodríguez**, para ser nombrada como **Analista de prestaciones Económicas II**, en la sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, a partir del 03 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Promoción de la licenciada **Catherine Bertrand Rodríguez**, para ser nombrada como **Analista de prestaciones Económicas II**, en la sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2019.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2060.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	

■■■■■	INGENIERA KRISSIA VICTORIA JUÁREZ HERNÁNDEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	■■■■■	24/11/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES
■■■■■	LICENCIADA CATHERINE BERTRAND RODRÍGUEZ	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS II	■■■■■	03/12/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
■■■■■	LICENCAIDA CATHERINE BERTRAND RODRÍGUEZ	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS II	■■■■■	01/01/2019	28/02/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; Y CUARENTA Y NUEVE “A” (49 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Informe que refiere a la investigación sobre la deducción de responsabilidad por la emisión de **constancia de salario a la señor** ■■■■■ ex empleada del ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1673.OCT.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de unidad de Recursos Humanos; hizo del conocimiento informe en relación a la deducción de responsabilidad por la **emisión de constancia de salario a la señora** ■■■■■ ex empleada del ISSS, lo cual generó el otorgarle un préstamo en el Fondo de Protección mayor al que le correspondía; dio a conocer los **antecedentes del caso**, sobre el **reinstalo y emisión de constancia, y con respecto a la deducción de responsabilidad informó que:** Esta Unidad concluye que no existe deducción de responsabilidad por la emisión de la constancia de salario, de la señora ■■■■■

██████████ porque ella mantenía su fecha de ingreso. Que el Fondo de Protección debió haber considerado la falta de aportaciones que tenía durante el tiempo que estuvo despedida para el otorgamiento del préstamo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la unidad de Recursos Humanos remita el informe presentado a la unidad de Auditoría Interna para que sea tomado en cuenta para el informe: "Seguimiento a junio de 2018, a recomendaciones reportadas en informes de control interno y estados financieros del ISSS, Régimen de Salud y Fondo de Protección".

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2061.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A **DEDUCIR RESPONSABILIDAD POR LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE SALARIO A LA SEÑORA ██████████** EX EMPLEADA DEL ISSS, LO CUAL GENERÓ EL OTORGAMIENTO DE UN PRÉSTAMO EN EL FONDO DE PROTECCIÓN MAYOR AL QUE LE CORRESPONDERÍA; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1673.OCT. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A DEDUCIR RESPONSABILIDAD POR LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE SALARIO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ EX EMPLEADA DEL ISSS. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REMITA EL INFORME RELACIONADO EN ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA QUE SEA TOMADO EN CUENTA, Y DEN SU OPINIÓN EN EL INFORME DE "SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN DE SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN"; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de autorización para el envío al exterior del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] para que se realice estudio ⁶⁸Ga-dotatoc Pet/Ct en la ciudad de México, D.F.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, hizo del conocimiento la solicitud de la jefatura del servicio de Endocrinología, con el visto bueno de la Dirección del Consultorio de Especialidades respecto a la evaluación para el envío al exterior del derechohabiente [REDACTED], número de afiliación [REDACTED] de 52 años de edad, quien adolece debilidad muscular progresiva, fracturas recurrentes patológicas e hipofosfatemia persistente con un estado funcional Escala Karnofsky de 70 puntos (capaz de cuidarse, pero incapaz de llevar a cabo actividad normal o trabajo activo debido a múltiples fracturas) con sospecha clínica de Osteomalacia Inducida por Tumor u Oncogénica. Caso evaluado en sesión administrativa del Comité Médico Local en fecha 15 de octubre de 2018, donde se aprueba el trámite de estudio de ⁶⁸GA-DOTATOC PET/CT con la finalidad de decidir el mejor abordaje quirúrgico, con lo cual se tomara una decisión terapéutica. La cual se realizaría en México, con la compañía de un familiar o la persona que el paciente designe considerando su incapacidad para moverse.

El doctor Franco Castillo explicó que este examen es un estudio de imágenes metabólico para cuando hay enfermedad residual (cáncer) es el que se realiza para ver si los tumores que quedan visibles a la imagen son una enfermedad activa.

El doctor Rivera Ticas comentó que él recomendó que se cotizara el vuelo con otras empresas porque le pareció que el boleto aéreo estaba demasiado elevado.

El licenciado Barrios López comunicó que el boleto se mantiene según lo que le han reportado y observó que cuando hay envío de pacientes al exterior no se puede ocupar ofertas porque les ponen un horario bien complicado y efectivamente se está garantizando la vida del paciente, entonces se busca un horario adecuado para que el paciente llegue un día antes, descansa y después someterse al examen porque ya les ha pasado que por comprar ofertas del mismo día, no se pueden realizar el examen, por tanto pidió la comprensión del caso porque este paciente tiene un padecimiento y aunque solo va a un examen para verificar lo residual pero requiere que el paciente vaya en las mejores condiciones.

La doctora Choto de Parada aclaró que el paciente no tiene diagnóstico de cáncer, sino que una enfermedad neurológica degenerativa; este es el primer PET SCAN que ha sido tramitado por el Consultorio de Especialidades y tuvieron trabas en el proceso, por eso se han atrasado hasta este momento.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2062.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA, CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA REALIZAR **⁶⁸GA-DOTATOC PET/CT A NIVEL CORPORAL TOTAL** AL PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], DE 52 AÑOS DE EDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO **⁶⁸GA- DOTATOC PET/CT** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., ASIMISMO, SE AUTORICE UN ACOMPAÑANTE; SEGÚN OPINIÓN MÉDICA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENT [REDACTED] [REDACTED], NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO **⁶⁸GA-DOTATOC PET/CT** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; 2º) APROBAR LA EROGACIÓN DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES, Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MEDICA, HASTA POR **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$3,625.08)**, QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,668.00)**, QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

informe en relación a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de 56 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] dio a conocer lo expuesto por la [REDACTED] en su nota, y el análisis y opinión técnica en la que concluyen que no se cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2063.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN EL DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4.2. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud; hizo del conocimiento

el informe que refiere a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 53 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]. Dio a conocer lo manifestado por el señor [REDACTED] en su nota, y el análisis y opinión técnica, concluyen que no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2064.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN EL DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4.3. Sr. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, hizo del conocimiento el informe en relación a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS

presentado por el señor [REDACTED] de 62 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de: [REDACTED]. Dio lectura a la nota presentada por el [REDACTED] así como el análisis y opinión técnica, en la que concluyen que no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2065.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN EL DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Informe sobre la recomendación del Consejo Directivo para que sea incorporado en próxima gestión de compra el código **8030129 “budesonida 200 mcg/dosis polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, dispositivo inhalador con 30 cápsulas”**, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo #2018-1643.OCT.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa de sección Regulación Técnica en Salud; informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1643.OCT., en el que se encomendó a la Subdirección de salud incorpore en próxima gestión de compra el código **8030129 “budesonida 200 mcg/dosis polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, dispositivo inhalador con 30 cápsulas”**; sobre lo cual informó los antecedentes del caso.

Explicó que compiten 3 códigos alternos de esteroides inhalados vía oral incluidos en el LOM (8030125, 8030129 y 8030130), sin embargo solamente de 1 es que hay en existencia y tiene un valor bastante elevado, mostraron tabla en la que se prevee que de efectuarse la compra en las condiciones actuales habrá un alto impacto presupuestario pues en este momento no existe una competencia real, pues solo se puede obtener el código 8030129, que es oferente único, pues el código 8030130 no cuenta con proveedores en el mercado local y el proveedor del código 8030125 ha sido descontinuado el producto; el gasto farmacéutico se incrementaría en \$270,000 más de lo erogado en años anteriores por lo que se recomienda que la UPLAN en coordinación con el departamento de Cooperación Externa analicen la posibilidad de adquirir estos códigos a través de: Convenio OPS-PNUD, compra directa internacional, compra a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo que pudiera reducir significativamente los costos.

Informó que después de amplios planteamientos, los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe a satisfacción, con la recomendación que la subdirección de Salud en coordinación con el departamento de Planificación de Bienes y Servicios, departamento de Cooperación Externa y la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional analicen la factibilidad de adquirir la compra del código (8030130) beclometasona dipropionato 100 mcg/aplicación aerosol, a través de otros mecanismos como convenios con organismos internacionales (OPS - PNUD), a través de una contratación directa internacional; además que dentro un mes presenten en la comisión de trabajo respectiva informe de cómo va el proceso de compra.

La doctora Choto de Parada comentó que la budesonida cuando se presentó el jefe de neumología estaba presente y el administrador de contrato y se sugirió que de este producto

solo se comprara la mitad, mientras se realiza el trámite, porque supuestamente es factible hacerlo, aunque consultó a la doctora Argueta en cuánto tiempo se podría hacer, pero no especificó en cuanto tiempo. También hay otros medicamentos que son esteroides inhalados que se encuentran de venta en el país por ejemplo la fluticasona que es equivalente a cualquiera de estos, y que no se encuentra en el listado, sino que es parte de los NILO (hizo la aclaración que hay una nasal en el listado, pero la oral no), entonces sería una idea que si es muy complicada la compra internacional se puede analizar este medicamento en spray oral, como una opción.

El doctor Escobar Aguilar señaló que tiene varias preocupaciones en torno a este medicamento, ya que es un monopolio en el cual solo existe un ofertante, y la otra preocupación es que este es un medicamento de altísimo costo que va a costar más que el tratamiento especializado y realmente no hay control adecuado sobre la dispensación de medicamentos a nivel de la medicina especializada y menos de la medicina general, entonces se tendrá un producto de altísimo costo en manos de médicos generales donde no se tiene mayor control y se tendrá incluso medicamento en la subespecialización de neumología que cuesta menos y van a estar en manos de especialistas. En tercer lugar, le preocupa el mecanismo de compra internacional, pues estuvo conversando con el licenciado Alfaro Olano y le dice que es sumamente complicado y no le ve futuro, además que en Costa Rica la Caja Costarricense no es una institución vendedora es una prestadora de servicios, en los cuales se ha hecho préstamos pero no es volumen de compra como en este caso. Consideró que lo más prudente sería que se reevaluara el caso y que se tenga alternativa de haber competencia en el mercado.

La doctora Choto de Parada sostuvo que el tratamiento actual del asma con esteroides se realiza de forma escalonada, cuando el paciente está estable se le pone dosis baja, pero cuando el paciente entra en crisis se sube, entonces un medicamento así no se tiene en la Institución, porque solo se tiene la beclometasona de 250 mg, entonces falta, no se tiene para esos casos y con la fluticasona de dosis medida, se podría establecer que de mantenimiento son 125 en cada dosis y 250 en caso de crisis. Indicó que referente a la compra internacional es utópica y que en la comisión del miércoles se incluyó en la contratación directa, pero el jueves sugirieron que se comprara la mitad.

El licenciado Barrios López expresó que es la duda que queda entre las reuniones de miércoles y jueves, ya que el miércoles se incluye el medicamento con una cantidad de 400,000; ya el jueves lo recomiendan y solicitan que lo bajen a la mitad, sugiriendo que se haga a través de una compra internacional, la realidad es que la UACI es la que tiene que establecer si se puede hacer o no. Consideró que lo que se presentó el miércoles es un trámite ya de gestión, pero la del jueves debería sugerir la factibilidad de realizar eso y que actualice lo que va a comprar porque si ya no van a ser los 400,000, que se revise, el punto es que hay como una cierta contradicción entre lo del miércoles y lo del jueves, ya que lo primero es una necesidad bien puntual, pero con lo segundo entró la duda que si se va a disminuir o no.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que en este caso los especialistas presentan una cosa un día y al día siguiente traen otra, entonces quién coordina. Observó la recomendación que se realizó y esto es un desorden, pues queda la duda quién planifica, quién solicita el medicamento.

El doctor Franco Castillo preguntó cuál es el argumento para la reducción de la compra.

La doctora Choto de Parada comentó que según lo explicado como ya lo van a comprar internacionalmente y será más barato, que por eso solo se compre la mitad de lo inicialmente requerido, pero no dieron tiempo de cuándo se iba a comprar la otra. Hablando con el jefe de neumología, le dijo que tal vez habría que contar con la fluticasona en dosis medida. Consideró que no hubo una comunicación entre la compra de medicamentos y el informe presentado el jueves.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que de este medicamento se tiene existencia hasta marzo 2019.

La doctora Choto de Parada aclaró que hay beclometasona, que es un alternativo.

El doctor Escobar Aguilar indicó que es el medicamento que se ha estado utilizando, por lo cual consideró que es un medicamento de alto costo y va para medicina general, además que es un ofertante único, por lo cual sugirió al Consejo que se retire el punto y que

se vuelva a presentar con los códigos alternos.

El licenciado Barrera Salinas expresó que además se debería sacar de la contratación directa aprobada en la comisión de medicamentos, para que se realice un análisis conjunto.

El doctor Rivera Ticas sugirió que se presente además en una sola comisión, pues acá lo presentaron en la de medicamentos y en la jurídica.

El licenciado Barrios López sugirió que sea en la comisión jurídica para que esté presente la doctora Choto de Parada para que se encuentre presente la doctora Choto, quien es la especialista en el tema, pues el usuario es la Subdirección de Salud, él debió haber coordinado ambos informes en uno solo, el problema es que él se dio cuenta cuando le mandaron el punto el miércoles y tiene otro para el jueves.

El Consejo Directivo acordó retirar este punto para que la Subdirección de Salud realice un análisis integral del caso y lo presente nuevamente en la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, así mismo, retirar el código de la budesonida de la Contratación Directa N° 4M1900001, hasta que el usuario defina claramente las cantidades a adquirir de dicho producto.

5.4.6. Requiere se presente informe el miércoles 5 de diciembre sobre el proceso de compra de la eritropoyectina alfa y beta. Presentado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, solicitó que en la comisión de trabajo del miércoles 5 de diciembre la administración presente informe sobre cómo va el proceso de compra de la eritropoyetina alfa y beta, desean saber cómo está el proceso de compra., además consultó si hay riesgo de desabastecimiento en ese medicamento.

El doctor Rivera Ticas comentó que él consultó a la doctora Argueta quien manifestó que ella no sabía al respecto, lo cual es preocupante porque está por finalizar el año.

El licenciado Barrios López aclaró que la doctora Argueta dijo que ella no sabía nada

respecto al avance de la gestión de compra, pero que sí habían avanzado en el tema de los protocolos que es su competencia, sin embargo la gestión de compra es el usuario directamente más UACI, sin embargo ella concluyó la parte que a ella le toca.

El doctor Rivera Ticas consultó a quién se le va a consultar al respecto.

El licenciado Barrios López indicó que en la Subdirección de Salud, solamente que al usuario, pues el medicamento lo pide él, la gestión se hace con UPLAN y UACI.

El doctor Franco Castillo solicitó que el informe sea completo, tanto de adquisición de eritropoyetina alfa y beta, de corta y larga duración.

El doctor Escobar Aguilar comentó que así viene el proyecto de acuerdo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la moción presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2066.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE **EL PROCESO DE COMPRA DE LA ERITROPOYECTINA ALFA, ERITROPOYETINA BETA Y LA METOXIPOLIETILENGLICOL;** por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y LA UPLAN, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO A REALIZARSE EL MIERCOLES 05 DE DICIEMBRE DE 2018, INFORME DE LOS AVANCES DEL PROCESO DE COMPRA DE LA ERITROPOYETINA ALFA, LA ERITROPOYETINA BETA, Y LA METOXIPOLIETILENGLICOL;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7. Requiere presente informe sobre la no aprobación de beca sobre maestría en gestión hospitalaria solicitada por la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; solicitó que la administración presente informe del por qué no aprobaron la beca sobre maestría en gestión hospitalaria solicitada por la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez, de Patología; comentó que en una comisión de trabajado anterior estaba el doctor Quijada y le consultó al respecto, quien ese momento presentó una carta de la respuesta que la doctora Quijano envió a la doctora Vela; por otra parte entregó al licenciado Barrios páginas del acta del 15 de febrero de 2018, donde se desarrolló la solicitud de aprobación para el otorgamiento de beca para realizar Maestría en gestión hospitalaria, a favor de la doctora Lilian Verónica Molina de Rivera, Colaborador Técnico en Salud II de la Dirección General, a desarrollarse en la Universidad de El Salvador, del 24 de febrero 2018 al 9 de diciembre de 2019; dijo que el punto lo presentó el doctor Cartagena, y el caso es que la doctora Molina es una Colaboradora Técnica en Salud II, el punto fue presentado y aprobada la beca, mostró acuerdo, hizo referencia al monto de la beca; el caso es que el 30 de agosto de 2018, al doctor Quijada Cartagena la doctora Quijano de Flores le mando una respuesta sobre la beca de la doctora Vela, la cual dio lectura y finalmente expresa en esa nota que la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez no ostenta cargo de Jefatura, por tanto considera que no debe otorgarse esa beca en tema administrativo gerencial a personal que desempeña funciones que no están directamente relacionado con el tema a capacitarse.

El doctor Rivera Ticas expuso que la doctora Vela realizó el trámite el año pasado, antes de que se hablara de normativa de becas, por lo cual hay un motivo externo para no aprobarle la beca a la doctora. Consultó cuándo se presentará este punto.

El licenciado Barrios López indicó que se gestionará que sea para este jueves o el próximo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la

comisión de trabajo para que la Subdirección de Salud presente informe sobre la no aprobación de beca a la doctora Vela Jiménez, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2067.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, EN EL QUE SOLICITA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE INFORME SOBRE **LA NO APROBACIÓN DE BECA A LA DOCTORA MORENA GUADALUPE VELA JIMÉNEZ PARA QUE REALICE MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA SOLICITADA**; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA INFORME DEL **POR QUÉ NO FUE APROBADA LA BECA DE LA DOCTORA MORENA GUADALUPE VELA JIMÉNEZ PARA QUE REALIZARA LA MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., remite 3ª. nota donde presentan reclamo sobre el proceso de contratación Directa N° 4º18000003, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, recuerda que el 20 de noviembre remitió nota a la cual aún no se ha dado respuesta y alega que como ella, hay otras empresas a las cuales se les ha vedado el derecho a participar, por lo cual solicita que dicho proceso sea declarado desierto.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, la cual es la tercera nota presentada por un reclamo sobre el proceso de contratación Directa N° 4º18000003, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, recuerda que el 20 de noviembre remitió nota a la cual aún no se ha dado respuesta y alega que como ella, hay otras empresas

a las cuales se les ha vedado el derecho a participar, por lo cual solicita que dicho proceso sea declarado desierto. Explicó que al existir otras dos notas a este respecto y debido a que la UACI ha incorporado el informe en torno a este tema para el día de mañana, en la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, se remitirá la nota a dicha dependencia para que sea considerada en el informe.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2068.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, DONDE SOLICITAN QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003, DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS**”, SEA DECLARADA DESIERTA, POR NO HABÉRSELES PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR, por mayoría de votos, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONSIDERE ESTA NOTA CON LAS OTRAS DOS ENVIADAS ANTERIORMENTE POR ESTA SOCIEDAD, CUYO INFORME SERÁ PRESENTADO EN LA COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. CONAES, remite nota en el cual solicita se declare ilegal el proceso de elección del Sector Empleador, expone su punto de vista al respecto.

6.3. Lic. Nelson Maldonado, remite nota solicitando se declare ilegal el proceso de elección del Sector Empleador, expone su punto de vista al respecto.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer las notas remitidas por CONAES y por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ya que se refieren al mismo tema. En dichas notas se solicita que se declare ilegal el proceso de elección del Sector Empleador, expone su punto de vista al respecto, alegando que no hubo la comunicación, publicidad y el interés del Instituto en que participaran todas las gremiales que había mandado el Ministerio de Gobernación. Sin embargo se ha informado debidamente al Consejo Directivo que el acuerdo salió en septiembre, pero en este proceso se tuvo el inconveniente al inicio que el listado ya no lo proporciona el Ministerio de Trabajo y Previsión Social sino que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y eso es lo que atrasó para poder hacer una convocatoria, cuando ya se obtuvo se hizo de dos maneras, primero se dio una semana para poder entregarlas según las direcciones proporcionadas por Gobernación, sin embargo, las direcciones no estaban actualizadas, por lo cual fue imposible entregarlas todas; en vista de ello se sacó por 3 días en 2 periódicos del país para que las gremiales que ahí aparecieran hicieran uso de su derecho para poder retirar las papeletas y votar, en este caso solo se repartieron 35 papeletas.

Explicó que en el caso de la 2ª convocatoria, la cual también ha sido publicada en el Diario Oficial y es uno de los argumentos de ellos se hizo el mismo procedimiento, se repartieron y además también se publicó en dos rotativos del país para que las gremiales pudieran comunicarse con nosotros y poder brindar su dirección y así entregar las papeletas, de esas solo 36 se pudieron entregar y el resultado del escrutinio consta en el acta que se ratificó este día y el Reglamento estipula que el acta de escrutinio sirve de credencial a los nuevos consejales para poder tomar posesión, pues en este caso no es como en el procedimiento anterior cuando se proponía a un candidato, se remitía a Casa Presidencial y allá el señor Presidente les tomaba juramentación y solo venían a tomar posesión; aquí es el escrutinio el que consta en el acta, ahí aparece quienes votaron, cuántos votos obtuvieron y esos son los señores consejales que están presentes este día.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las notas presentadas, las cuales se dieron por recibidas y ratificando lo resuelto sobre el tema, encomendando a la administración dar respuesta a las mismas, con base a lo informado al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2069.DIC.-El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LAS NOTAS DE CONSEJO NACIONAL DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS (CONAES) Y DEL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ, EN LAS CUALES SOLICITAN QUE SE DECLARE ILEGAL EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, PORQUE SEGÚN ELLOS NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, por mayoría de votos, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS ANTES MENCIONADAS, AMBAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RATIFICAR QUE LO SOLICITADO POR CONAES Y POR EL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ ES IMPROCEDENTE EN EL SENTIDO QUE SE HA GARANTIZADO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN LA SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD, COMPETENCIA, COHERENCIA Y LA PUBLICIDAD DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL SE LE BRINDE RESPUESTA A LAS NOTAS PRESENTADAS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez.
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/gr